

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Victor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31811

Mendoza, Jueves 23 de Febrero de 2023

Normas: 19 - Edictos: 200

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	21
DISPOSICIONES	26
Sección Particular	28
CONTRATOS SOCIALES	29
CONVOCATORIAS	32
IRRIGACION Y MINAS	37
REMATES	37
CONCURSOS Y QUIEBRAS	40
TITULOS SUPLETORIOS	55
NOTIFICACIONES	57
SUCESORIOS	74
MENSURAS	80
AVISO LEY 11.867	84
AVISO LEY 19.550	84
REGULARIZACIONES DOMINIALES	85
LICITACIONES	86

SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 181

MENDOZA, 10 DE FEBRERO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico EX-2023-00739310-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y;

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Director General de Administración del Ministerio de Seguridad solicita la creación de cargos de conformidad al artículo 32 de la Ley N° 9433 y su Decreto Reglamentario y al cronograma de designaciones adjunto en orden 10;

Que en orden 05 se agrega Nota de Excepción al Decreto N° 03/2023 para la habilitación de la creación de los cargos solicitados, otorgando el Visto Bueno el Sr. Gobernador de la Provincia;

Que en orden 08 obra el Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia a los cálculos de orden 03, los cuales ascienden a la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTAY SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 70/100 (\$27.946.471,70);

Que obra en orden 11 Decreto N° 125/2023 mediante el cual se tramitó un refuerzo presupuestario por la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 70/100(\$ 27.946.471,70);

Que se acredita la existencia de partida presupuestaria para hacer frente a los costos salariales, de acuerdo a lo estipulado en los arts. 31 y 32 de la Ley N° 9433 y su Decreto Reglamentario vigente;

Que resulta necesario realizar la pertinente transformación de cargos de la planta prevista por el Presupuesto General Vigente –Ejercicio 2023– de la Administración Pública Provincial, a fin de reacomodar la planta de personal del Ministerio de Seguridad.

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 18 y de conformidad a lo previsto por los arts. 24, 25 inc. a), 31 y 32 de la Ley N° 9433, Decreto N° 03/23 y su Decreto Reglamentario vigente;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Año 2023 de la Administración Pública Provincial y transfíranse al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, los cargos en la forma en que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco 41101 Fin 000 –U.G.G. J00098 del Presupuesto Vigente año 2023.

Artículo 3°- Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4°- Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD
M° de Hacienda y Finanzas
a/c del Ministerio de Seguridad

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/02/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 208

MENDOZA, 15 DE FEBRERO DE 2023

VISTO el Expediente N° EX-2021-00922862-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE en el cual se solicita la aprobación del CONTRATO DE COMODATO suscripto entre la Provincia de Mendoza, representada por el Ministro de Economía y Energía, ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial y el INSTITUTO DE CALIDAD Y SANIDAD AGROPECUARIA MENDOZA (ISCAMen); y

CONSIDERANDO:

Que por el Contrato que se gestiona aprobar la Provincia de Mendoza, a través del Ministerio de Economía y Energía, da en comodato o préstamo gratuito los bienes detallados en la Cláusula Primera del mismo para uso de distintas delegaciones del INSTITUTO DE CALIDAD Y SANIDAD AGROPECUARIA MENDOZA (ISCAMen);

Que el contrato de comodato se encuentra regulado en el Código Civil y Comercial de la Nación a partir del Artículo 1.533, indicándose que hay comodato si una parte se obliga a entregar a otra una cosa no fungible, mueble o inmueble, para que se sirva gratuitamente de ella y restituya la misma cosa recibida;

Que el contrato de comodato, también llamado “préstamo de uso” es un contrato consensual (Artículo 957 C.C. y C.);

Que el Código Civil y Comercial de la Nación caracteriza al comodato y de la definición legal que establece surgen que sus elementos esenciales particulares que son la obligación de entregar una cosa mueble o inmueble para su uso, la gratuidad de dicho uso y la obligación de restituir;

Que el uso de la cosa recibida en comodato no tiene contraprestación por parte del comodatario (Artículo 967 C.C.y C.);

Que los caracteres del contrato de comodato son la bilateral, ya que ambas partes se obligan recíprocamente, de conformidad con el Artículo 966 C.C. y C.) la gratuidad, conforme surge de la propia definición del comodato, ya que el comodatario no debe ninguna contraprestación al comodante en virtud de recibir la cosa en comodato no alterando este principio la indicación de los arreglos de mantenimiento

que debe hacer el comodatario. Tampoco altera la gratuidad del contrato la obligación del comodatario de abonar ciertos gastos (expensas, servicios comunes, impuestos, etc.);

Que es un contrato no formal, ya que el Código Civil y Comercial no prescribe solemnidad alguna para su validez (Artículo 969 C. C. y C.), consensual, ya que del mero acuerdo consentido por las partes, correspondiente a la formación de un comodato nace el contrato (Artículo 957 C.C. y C.) nominado (Artículo 970 C.C. y C.). Es de ejecución diferida y es de colaboración o cooperación;

Por lo expuesto y en conformidad con los dictámenes producidos,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el Contrato de Comodato suscripto entre la Provincia de Mendoza, representada por el Ministro de Economía y Energía, Licenciado ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ, ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial y el INSTITUTO DE CALIDAD Y SANIDAD AGROPECUARIA MENDOZA (ISCAMen), representado por su Presidente, señor ALEJANDRO MOLERO.

El referido instrumento integra el presente decreto como Anexo constante de TRES (3) fojas.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/02/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 2058

MENDOZA, 08 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente 5052-H-2009-04238 (Cuerpos I al VIII), en los cuales se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS DE MENDOZA (O.S.E.P.), con el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 110, 167, 172, 765, 1197 y 1439 obran facturas por prestaciones de servicios realizadas por el mencionado Hospital, en los años 1995, 1999, 2001 y 2004;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de

incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Que conforme lo expresado en el párrafo precedente, el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" ha agotado las gestiones necesarias para el cobro extrajudicial del monto adeudado, según constancias del expediente de referencia;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por los Arts. 98 y 99 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS DE MENDOZA (O.S.E.P.), al Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 27.351,29), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/02/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2092

MENDOZA, 10 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente 2126-H-09-04280 y su acumulado 2132-H-09-04280, en los cuales se solicita declarar incobrables las deudas que mantienen diversas entidades, con el Hospital "Alfredo I. Perrupato", del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 44 del expediente 2126-H-09-04280 obra copia fiel de Certificado Oficial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, donde consta el extravío de factura por prestaciones de servicios realizadas por el Hospital "Alfredo I. Perrupato", en el año 2002;

Que a fs. 45/63 del expediente 2126-H-09-04280 obran facturas por prestaciones realizadas por el mencionado Hospital, durante los años 2002 al 2005;

Que a fs. 60 del expediente 2132-H-09-04280 obra copia fiel del Certificado Oficial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, donde consta el extravío de factura por prestaciones de servicios, realizadas por el Hospital "Alfredo I. Perrupato", en el año 2002;

Que a fs. 61/86 del expediente 2132-H-09-04280 se agregan facturas y notas de crédito por prestaciones realizadas por dicho nosocomio, en el año 2002;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárense incobrables los montos adeudados por diversas entidades, al Hospital "Alfredo I. Perrupato", por la suma total de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$13.656,29), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/02/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2211

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2021-06125823--GDEMZA-HPEREYRA#MSDSYD, en el cual se solicita declarar

incobrable la deuda que mantiene la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN (OSPECON), con el Hospital Escuela de Salud Mental "Dr. Carlos Pereyra" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 –páginas 10 y 16- obran duplicados de facturas por prestaciones de servicios realizadas por el mencionado Hospital, en el año 2017;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Que conforme lo expresado en el párrafo precedente, el Hospital Escuela de Salud Mental "Dr. Carlos Pereyra" ha agotado las gestiones necesarias para el cobro extrajudicial del monto adeudado, según constancias del expediente de referencia;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN (OSPECON), al Hospital Escuela de Salud Mental "Dr. Carlos Pereyra" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 4.565,00), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/02/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2437

MENDOZA, 22 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-07203188--GDEMZA-ASMALARGUE#MSDSYD, en el cual se solicita aprobar el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, celebrado entre la Dirección Provincial de Vialidad, representada por su Director Ing. Osvaldo Federico Romagnoli, el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado por su Ministra Farm. Ana María Nadal y la Municipalidad de Malargüe, representada por su Intendente Lic. Juan Manuel Ojeda; y

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio Marco tiene por objeto establecer las bases generales de cooperación para la instalación y posterior funcionamiento de una posta de salud, ubicada en la sede de Vialidad Provincial del Valle de Los Molles, al margen de la Ruta N° 222;

Que actualmente el paraje Los Molles es un centro turístico en expansión, que no posee ningún centro asistencial para la atención sanitaria de la población de la zona. Se trabaja con las actividades programadas desde el Área Sanitaria Malargüe, recorriendo la zona dos veces al mes con actividades de los agentes sanitarios;

Que la instalación de un Centro de Atención Sanitaria en Los Molles permitiría a la población de la zona la accesibilidad al sistema de salud, asegurando atenciones mínimas, para controles básicos de salud y patologías prevalentes en el contexto de pandemia;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo establecido en los Artículos 3°, inc. 9) y 19 de la Ley de Ministerios N° 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, celebrado entre la Dirección Provincial de Vialidad, representada por su Director Ing. Osvaldo Federico Romagnoli, el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado por su Ministra Farm. Ana María Nadal y la Municipalidad de Malargüe, representada por su Intendente Lic. Juan Manuel Ojeda, que como ANEXO forma parte del presente decreto.

Artículo 2º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, el Sr. Ministro de Planificación e Infraestructura Pública y el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza

www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/02/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2520

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-07023467—GDEMZA-ASSANCARLOS#MSDSYD, en el cual se solicita aprobar el CONVENIO DE COOPERACIÓN, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por la Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. Ana María Nadal y la Municipalidad de San Carlos, representada por su Intendente Sr. Rolando Antonio Scanio; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de San Carlos confiere al Ministerio de Salud, Desarrollo Social, la cesión de uso del ala sur y ala norte del Micro Hospital de la Consulta, ubicado en calles Ricardo Bustos, Teniente Coronel Sasso y Ciro Guñazú, Distrito La Consulta, Departamento San Carlos, Mendoza;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Administración Financiera N° 8706 y Arts. 3 inc. 9) y 19 de la Ley de Ministerios N° 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO DE COOPERACIÓN, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por la Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. Ana María Nadal y la Municipalidad de San Carlos, representada por su Intendente Sr. Rolando Antonio Scanio, que como Anexo forma parte del presente decreto.

Artículo 2º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. RAÚL LEVRINO

Mº de Seguridad a/c

del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/02/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2538

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-06901068--GDEMZA-DSEC#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña en el Servicio de Emergencias Coordinado del Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que resultó imprescindible contar con recurso humano idóneo para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que no revistando en la Jurisdicción personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los programas en marcha, resultó indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios, a personas para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el citado Ministerio se ha propuesto como metas para el año 2022;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, lo establecido por la Ley N° 8706, los Arts. 40 y 42 de la Ley N° 6554 y sus modificatorias Leyes N° 7557 y N° 8154, Decreto-Acuerdo N° 35/22, Ley N° 9356 y Decreto-Acuerdo N° 191/22,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aprobado, por el período que se detalla, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña en la dependencia del Ministerio que se consigna y reconózcense los servicios prestados desde el 01 de octubre de 2022 y hasta la fecha del presente decreto:

SERVICIO DE EMERGENCIAS COORDINADO

LOCACIÓN DE SERVICIOS

A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Da. COALLA GARCIA, VALESKA DOMINIQUE, DNI N° 33.096.163.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Año 2022:

CUENTA GENERAL: S96029 41305 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S29012.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
23/02/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2541

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-06894206--GDEMZA-DSEC#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña en el Servicio de Emergencias Coordinado del Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que resultó imprescindible contar con recurso humano idóneo para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que no revistando en la Jurisdicción personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los programas en marcha, resultó indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios, a personas para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el citado Ministerio se ha propuesto como metas para el año 2022;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, lo establecido por la Ley N° 8706, los Arts. 40 y 42 de la Ley N° 6554 y sus modificatorias Leyes N° 7557 y N° 8154, Decreto-Acuerdo N° 35/22, Ley N° 9356 y Decreto-Acuerdo N° 191/22,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aprobado, por el período que se detalla, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña en la dependencia del Ministerio que se consigna y reconózcense los servicios prestados desde el 01 de octubre de 2022 y hasta la fecha del presente decreto:

SERVICIO DE EMERGENCIAS COORDINADO

LOCACIÓN DE SERVICIOS

A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Enf. SBORCHIA, ALEJANDRO, DNI N° 39.085.547.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Año 2022:

CUENTA GENERAL: S96029 41305 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S29012.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
23/02/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2542

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-05195714--GDEMZA-DSEC#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña en el Servicio de Emergencias Coordinado del Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que resultó imprescindible contar con recurso humano idóneo para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que no revistando en la Jurisdicción personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los programas en marcha, resultó indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios, a personas para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el citado Ministerio se ha propuesto como metas para el año 2022;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, lo establecido por la Ley N° 8706, los Arts. 40 y 42 de la Ley N° 6554 y sus modificatorias Leyes N° 7557 y N° 8154, Decreto-Acuerdo N° 35/22, Ley N° 9356 y Decreto-Acuerdo N° 191/22,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aprobado, por el período que se detalla, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña en la dependencia del Ministerio que se consigna y reconózcanse los servicios prestados desde el 01 de agosto de 2022 y hasta la fecha del presente decreto:

SERVICIO DE EMERGENCIAS COORDINADO

LOCACIÓN DE SERVICIOS

A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Enf. GIMENEZ, JUAN SEBASTIAN, DNI N° 33.233.748.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Año 2022:

CUENTA GENERAL: S96029 41305 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S29012.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

23/02/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2544

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-00659786- -GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD, en el cual se solicita incorporar en el Adicional por Mayor Dedicación Profesional del cien por ciento (100%), que establecen los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Salud, homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por la Ley N° 7759, al Dr. GUILLERMO GASTÓN WEBER, con funciones en el Hospital Central, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 08 de las presentes actuaciones obra autorización del Sr. Gobernador, conforme a lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 35/22,

Que se encuentra vacante un cargo de Clase 041, Cód. 27-3-01-01 - Unidad Organizativa 49, Carácter 1, Jurisdicción 08;

Por ello, en razón del pedido formulado, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 8, 26 inc. b), 28 y 29 de la Ley N° 9356 y Arts. 2, 10, 12, 13 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 191/22,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS SEISCIENTOS DOCE MIL TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 612.035,93).

Artículo 2°- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS SEISCIENTOS DOCE MIL TREINTA Y CINCO

CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 612.035,93).

Artículo 3º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS SEISCIENTOS DOCE MIL TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 612.035,93), en el Hospital Central.

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial y suprimase el cargo vacante, según se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Incorpórese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el Adicional por Mayor Dedicación Profesional del cien por ciento (100%), que establecen los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Salud, homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por la Ley N° 7759, al profesional que a continuación se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL CENTRAL – UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 – Médico.

Dr. GUILLERMO GASTÓN WEBER, DNI N° 27.379.164, CUIL N° 20-27379164-8.

Artículo 6º- El gasto autorizado por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida – Presupuesto Año 2022:

CUENTA GENERAL: S96003 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S04115

Artículo 7º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 8º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 9º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros

Artículo 10º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. VÍCTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/02/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2552

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-07751308--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal, para posibilitar la creación de un cargo, en el Hospital "Victorino Tagarelli"; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir en su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 987/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección General de Administración y la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 8, 26 inc. f), 29 inc. h) y 33 de la Ley N° 9356 y Arts. 2, 10, 15 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 191/22,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 171.167,75).

Artículo 2º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Pública Provincial vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 171.167,75) y disminuidas en la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 59.520,00).

Artículo 3º- Modifíquense los Recursos Figurativos del Presupuesto de la Administración Pública Provincial vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa III que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL

CIENTO SESENTA Y SIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 171.167,75) y disminuidos en la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 59.520,00), en el Hospital "Victorino Tagarelli".

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial y créese el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa IV, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Los volantes de imputación preventiva de presupuesto y de cargo serán incorporados en el expediente de referencia, previo a la emisión de la correspondiente resolución de designación.

Artículo 6º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º- Lo dispuesto por el presente decreto, rige a partir de la fecha de vigencia establecida en las resoluciones de designaciones.

Artículo 9º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 10º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. VÍCTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/02/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2553

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2021-03692936- -GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD, en el cual se solicita incorporar en el Adicional por Mayor Dedicación Profesional del cien por ciento (100%), que establecen los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Salud, homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por la Ley N° 7759, a la Dra. GIMENA SOLEDAD FERNANDEZ, con funciones en el Hospital Central, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 07 de las presentes actuaciones obra autorización del Sr. Gobernador, conforme a lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 35/22,

Que se encuentra vacante un cargo de Clase 003, Cód. 27-3-04-21 - Unidad Organizativa 50, Carácter 1,

Jurisdicción 08;

Por ello, en razón del pedido formulado, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 8, 26 inc. b), 28 y 29 de la Ley N° 9356 y Arts. 2, 10, 12, 13 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 191/22,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 655.556,95).

Artículo 2º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 655.556,95).

Artículo 3º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 655.556,95), en el Hospital Central.

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial y suprimase el cargo vacante, según se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Incorpórese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el Adicional por Mayor Dedicación Profesional del cien por ciento (100%), que establecen los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Salud, homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por la Ley N° 7759, a la profesional que a continuación se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL CENTRAL – UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 002 – Cód. 27-3-04-01 – Médica.

Dra. GIMENA SOLEDAD FERNANDEZ, DNI N° 30.819.008, CUIL N° 27-30819008-6.

Artículo 6º- El gasto autorizado por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida – Presupuesto Año 2022:

CUENTA GENERAL: S96003 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S04006

Artículo 7º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 8º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 9º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 10º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/02/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2640

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-03094499- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita reconocer el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Da. GRACIELA PATRICIA JAHAN, con funciones en la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 10 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 35/22;

Que se encuentran vacantes los cargos de Clase 003 – Cód. 27-3-04-21 Unidad Organizativa 75 y Clase 017 - Cód. 15-1-04-03, Unidad Organizativa 49, ambos del Carácter 1, Jurisdicción 08;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 26 inc. b), 28 y 29 de la Ley N° 9356 y Arts. 2, 10, 12, 13 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 191/22;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON TREINTA NUEVE CENTAVOS (\$ 9.397,39).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial; suprimanse las vacantes y créese el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Ubicación Escalafonaria, Clasificación Presupuestaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Asígnense las funciones e incorpórese en el Suplemento por Subrogancia, que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, de Clase 017 - Cód. 15-1-04-03 – Subdirectora, Carácter 1 - Unidad Organizativa 75, a la agente que a continuación se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARIA DE SALUD – UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CLASE 016 – Cód. 15-1-03-09.

GRACIELA PATRICIA JAHAN, DNI N° 21.824.086, CUIL N° 27-21824086-6.

Artículo 5º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2022:

U. G. CRÉDITO: S96095 41101 000

U. G. GASTO: S96159

Artículo 6º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 8º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 9º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/02/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 37

MENDOZA, 16 DE FEBRERO DE 2023.

Visto el EX-2023-00968416- -GDEMZA-DGPRES#MHYF y el estado de cuenta de las Municipalidades de la Provincia en relación a la ejecución de las participaciones que les corresponden en los impuestos nacionales y provinciales, y CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el régimen de participación municipal previsto en la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que el artículo 6° de la ley aludida precedentemente dispone la transferencia quincenal para los recursos provenientes de la participación en los impuestos nacionales, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y en el Impuesto de Sellos;

Que para distribuir entre los municipios las participaciones aludidas, se han aplicado provisoriamente los prorrateadores correspondientes al ejercicio 2022, fijados mediante Resolución N° 201-HyF-22;

Que el artículo 50 de la Ley 9433 – Presupuesto 2023 – establece el tratamiento a dar a los recursos provenientes de la Ley 26075 de Financiamiento Educativo;

Que la política del Gobierno en apoyo del quehacer municipal determina que sean remitidos con la mayor prontitud los recursos de referencia.

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (1) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la presente resolución, la suma de UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$1.992.615.273,00), correspondiente a la primera quincena del mes de febrero del año 2023 de Participación Municipal, neta de Financiamiento Educativo Ley 26075.

Artículo 2° - El importe que se detalla en el artículo anterior se imputará con cargo a la partida: H-20003-431-01-00: "Participación a Municipios - Régimen General" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 3° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de las sumas liquidadas en el artículo 1° de esta resolución, los importes que se indican en las columnas (2), (3) y (4) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la misma, por un total de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$194.183.072,90.-) y cancelar con los fondos retenidos el monto correspondiente a las obligaciones que las Municipalidades tienen con el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) Ley N° 26425 y sus modificatorias, la Caja de Seguro Mutual y la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales correspondientes al mes de enero de 2023 (ajuste), conforme a los importes que se indican en los Anexos I, II y III de la Planilla Anexa A mencionada.

Artículo 4° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los importes liquidados en el artículo 1° de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (5) y (6) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la misma, para ser aplicados a la amortización del capital y del ajuste y los intereses, respectivamente, de las obligaciones asumidas por los municipios en los Convenios de Préstamos celebrados en el marco de lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 9243 y su Decreto Reglamentario N° 1071/20, por la suma total de CINCO MILLONES

DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$5.236.083,89), según lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (7) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la presente resolución, la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS (\$637.121.138,00), correspondiente a la primera quincena del mes de febrero del año 2023 de Participación Municipal sobre lo recaudado en concepto de Financiamiento Educativo Ley 26075, art. 50 de la Ley 9433.

Artículo 6º - El importe que se detalla en el artículo anterior se imputará con cargo a la partida: H-20003-431-01-214: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/02/2023 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 620

MENDOZA, 22 DE FEBRERO DE 2023

VISTO el EX-2023-01250916- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la liquidación y/o franco compensatorio del día trabajado, en el feriado nacional del 20 de diciembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 842/2022 el señor Presidente de la Nación Argentina, en acuerdo de Ministros, decretó feriado nacional el día 20 de diciembre de 2022 con el fin que el pueblo argentino pueda festejar y compartir con la Selección Masculina Argentina de Fútbol el título de Campeones Mundiales de Fútbol obtenido en la "Copa Mundial de la FIFA CATAR 2022";

Que atento a ello, y existiendo similitud normativa, con lo ya ordenado por esta Dirección General de Escuelas, mediante RESOL-2022-4515-E-GDEMZA-DGE, frente al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 573/2022, que determinó excepcionalmente como feriado nacional el día 02 de septiembre de 2022, es oportuno y de eficiencia administrativa, remitirse a los fundamentos vertidos en dicha norma legal.

Que por otra parte, es importante reiterar en estos considerandos que este Gobierno Escolar permanentemente busca asegurar la efectiva prestación del servicio educativo en todo momento;

Que en este estado de la cuestión, esta Dirección General de Escuelas debe entonces por un lado, velar por el estricto cumplimiento del principio de "igual remuneración por igual tarea", así como el de "igualdad de trato" y por otro lado, propender sine qua non al estricto cumplimiento del Calendario Escolar, de modo tal de no resentir la prestación del servicio educativo;

Que, sobre la base de lo expuesto, se interpreta como razonable abordar la situación de los y las Trabajadores de la Educación que efectivamente trabajaron el día del feriado nacional del 20/12/2022, de la siguiente manera: a) Respecto de aquellos y aquellas docentes que efectivamente dieron clases frente a alumnos en el aula, les corresponde que ese día se les abone doble. b) Respecto del resto de los Trabajadores de la Educación que asistieron a sus trabajos (es decir, todos los demás con excepción de los y las docentes que efectivamente dieron clases) se les otorgará un franco compensatorio;

Que esta solución se entiende como armónica, equitativa y sensata toda vez que deviene primordial asegurar el efectivo cumplimiento del calendario escolar, con los días de clase que éste dispone. Por lo que el otorgar un franco compensatorio a los y las docentes que efectivamente impartieron clases terminaría perjudicando gravemente a los alumnos y resintiendo la prestación del servicio educativo;

Que corresponde tome debida intervención la Dirección de Recursos Humanos de la repartición escolar y asimismo Subsecretaría de Administración, a efectos de realizar todos los actos útiles correspondientes a fin de efectivizar lo dispuesto mediante el presente resolutivo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Dispóngase que respecto de los y las Trabajadores/as de la Educación que cumplieron funciones el día 20 de diciembre del 2022 se les deberá dar el siguiente tratamiento:

- a) Respecto de aquellos docentes y celadores, que se encuentran asignados a un establecimiento escolar y prestaron funciones durante toda la jornada escolar, se les liquidará el día trabajado en feriado al 100%.
- b) En cuanto al resto de los Trabajadores de la Dirección General de Escuelas que prestaron servicios se les otorgará un franco compensatorio.

Artículo 2do.- Facúltase a la Subsecretaría de Administración para que realice todos los actos útiles tendientes a la liquidación de los salarios correspondientes al día que debe abonarse al 100% y también las condiciones en las que se deberá solicitar el franco compensatorio por parte del resto de los trabajadores de la Dirección General de Escuelas.

Artículo 3ro.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda

JOSE MANUEL THOMAS

S/Cargo
23/02/2023 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVAS

Resolución N°: 47

MENDOZA, 23 DE ABRIL DE 2022

VISTO el Expte. Electrónico EX-2022-02104441-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO "DESIERTO MAGICO" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que la cooperativa se encuentra incurso en situación de reiterados incumplimientos de requisitos legales y estatutarios, transgrediendo disposiciones establecidas por el art. 47º y concs. de la Ley Nacional de Cooperativas N° 20.337. A la fecha no ha regularizado la presentación de los balances correspondiente a los ejercicios económicos cerrados desde el 31/03/2.010;

Que en virtud de la actitud remisa en el cumplimiento de sus obligaciones, se le instruyó sumario para aplicar sanciones, habiendo sido debidamente notificada y emplazada, sin que la cooperativa haya regularizado su situación irregular y violatoria de toda norma legal, por lo que corresponde sancionar a la entidad con el retiro de la autorización para funcionar; Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Legal en IF-2022-02428718 -GDEMZA-DAYC#MEIYE de orden 03, en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 3028/2019 y 3030/2019;

EL

DIRECTOR DE COOPERATIVAS

RESUELVE:

Artículo 1º.- Retirase la autorización para funcionar, otorgada mediante Resolución N° 123 de fecha 02 de junio de 2010, a COOPERATIVA DE TRABAJO "DESIERTO MAGICO" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Emplazase a la cooperativa mencionada en el artículo 1º, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, inicie el proceso liquidatorio de conformidad a las disposiciones que establece el CapítuloX de la Ley Nacional N° 20.337, bajo apercibimiento de solicitar a Fiscalía de Estado gestione liquidación judicial de la entidad, conforme lo establecido en el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316.

Artículo 3º.- Informar a la entidad que podrá interponer recursos contra la presente resolución, dentro de los QUINCE (15) días hábiles de notificada (art. 177º Ley 9.003).

Artículo 4º.- Notifíquese, regístrese, constátese el cumplimiento del art. 2º y archívese.

DANIEL DIMARTINO

S/Cargo
23/02/2023 (1 Pub.)

REGISTRO DE ANTECEDENTES DE CONSTRUCTORES DE OBRA PÚBLICA - RACOP

Resolución N°: 38

VISTO el expediente N ° 3884 R 09 30093, en el cual se gestiona la actualización de la determinación del valor al que ascienden los cinco mil (5000) jornales referidos en la Ley N° 7173 y modificatorias, como asimismo en el Decreto N°1033/22, a los efectos de la aplicación uniforme del Art. 17 del Decreto Ley N° 4416/80 de Obras Públicas y sus modificatorias, en todo el ámbito de la Administración y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7173, 7290 y modificatorias, dispone en el artículo 3 inc. d) que "La Administración no podrá efectuar contratación alguna, con personas físicas o jurídicas no inscriptas en el Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas o que no resulten calificadas o con capacidad suficiente para el contrato que se trate, salvo en los casos que el monto del Presupuesto Oficial no supere los cinco mil

(5.000) Jornales del Peón de la Administración Pública (Ley N° 5216 – Resolución 761/84) – Agrupamiento 4, Tramo 2, Subtramo 2.01, Clase 3. En éste caso los Pliegos del llamado deberán contener los requisitos exigidos”

Que el artículo 8 Inc. I del Anexo Decreto N° 1033/22, determina que... “ Mantener actualizado mediante Resolución, el monto al que ascienden los Cinco Mil (5.000) Jornales del Peón de la Administración Pública – Agrupamiento 4 – Tramo 2 – Subtramo 01 – Clase 3, a los efectos de la aplicación uniforme del Artículo 17 del Decreto – Ley 4416/80 de Obras Públicas y sus modificaciones, en todo el ámbito de la Administración”, solicitando el valor de aplicación a la Subdirección de Personal del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, o el organismo que en el futuro lo reemplace”

Que la Subdirección en cumplimiento a sus cargas, ha solicitado el informe al que se hace referencia en el párrafo anterior, el cual rola a fs. 139 del citado expediente, informando además que valor objeto de la presente. Teniendo en cuenta que su variación está supeditada a los aumentos que se produzcan en el ámbito de la Administración Pública Provincial.

Que la Subdirección de Personal del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública ha informado a fs. 139, que el valor del Jornal referido asciende a PESOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y UNO(1.344,51), en tanto que el monto de los cinco mil jornales ascienden a PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CINCUENTA.(\$6.722.550).-

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto en las Leyes 7173, 7290 y modificatorias, y el artículo N° 8 inc. I) del Anexo del Decreto N° 1033/22.-

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN RESUELVE

Artículo N° 1° - Establézcase conforme al informe de la Subdirección de Personal del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública que el valor al que ascienden los cinco mil (5.000) Jornales del Peón de la Administración Pública (Ley N° 5126 – Resolución 761/84) – Agrupamiento 4, Tramo2, Subtramo 2.01, Clase 3, es de a PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CINCUENTA.(\$6.722.550), al día de la fecha de la presente Norma Legal y hasta tanto la Administración Pública Provincial no aumente su valor.-

Artículo 2° - Publíquese, dese a conocimiento del Consejo del Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas y archívese.-

Mendoza, 01 DE FEBRERO de 2.023.

Mauricio German Iglesias

S/Cargo
23/02/2023 (1 Pub.)

DISPOSICIONES

DIRECCIÓN DE MINERÍA E HIDROCARBUROS

Disposición N°: 6

Mendoza, 17 de febrero de 2023.

VISTO el expediente EX2022-08781082- -GDEMZA-DHIDRO#MEIYE, en el cual tramita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 9206/2019, Decreto N° 3028/2019 y Resolución N° 2/2019, fue aprobada y reglamentada la Misión del Ministerio de Economía y Energía y las funciones de cada Dirección que la compone.

Que en el punto 1.10.3, son enumeradas las funciones que debe cumplir la Dirección de Hidrocarburos. Es entonces que en parte la misión corresponde a ejercer la política y planificación de la actividad hidrocarburífera. Parte de la planificación de la actividad, refiere a la confección de los Pliegos de Bases y Condiciones.

Que, en consecuencia, por EX2022-08781082- -GDEMZA-DHIDRO#MEIYE, se encuentra en trámite la aprobación del futuro Pliego que regirá los concursos.

Que, a los efectos de otorgar transparencia al procedimiento, la Dirección de Hidrocarburos llama a consulta pública, con el fin de que las partes interesadas manifiesten posibles cambios y sugerencias en dicho Pliego. Asimismo, dichas sugerencias serán consideradas y analizadas, sin embargo, no serán vinculantes.

Que, para todo ello, se colocará un link de acceso al proyecto del pliego en la página www.economia.mendoza.gov.ar por un periodo de 20 días corridos desde la publicación en Boletín Oficial, con las condiciones que serán detalladas en el resolutivo.

Que la presente norma se dicta de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 41 y 124 de la Constitución Nacional, Artículo 1º de Constitución Provincial, Ley General del Ambiente, Ley Nacional N° 17.319 y modificatorias, Leyes Provinciales N° 7.526, N° 9.003 y N° 9.206, Resolución MEyE N°02/2019.

Por todo lo expuesto,

EL SR. DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

DECIDE:

Artículo 1º: Llamar a consulta pública, para que las partes interesadas realicen sugerencias al Pliego de Bases y Condiciones, que tramita por expediente EX2022-08781082- -GDEMZA-DHIDRO#MEIYE, las que serán recibidas, hasta 20 días corridos desde la publicación en el Boletín Oficial.

El link a consultar se encuentra disponible en la página www.economia.mendoza.gov.ar Las sugerencias y consultas deberán ser enviadas a la casilla de correo electrónico: licitacionhidrocarburos@mendoza.gov.ar con los siguientes datos a remitir: nombre y apellido, D.N.I., mail, teléfono, denominación o razón social de la empresa, firma.

Artículo 2º: Notifíquese y Publíquese en Boletín Oficial.

ESTANISLAO SCHILARDI PUGA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22-23-24-27-28/02 01-02-03-06-07-08-09-10-13-14-15/03/2023 (16 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

CONSTITUCIÓN DE “**MONTE DA CRUZ S.A.S.**”. Comunicase la constitución por instrumento privado de una sociedad de acciones simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: la señora MARIA ELSA PORTA, argentina, DNI / CUIT Nro. 27-22745976-5, fonoaudióloga, casada, nacida el 18/08/1972, con domicilio real en B° Cerro Alto Mzna. B Casa 6, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza y el señor MARCELO JOSÉ BELMONTE, argentino, DNI / CUIT Nro. 20-21557859-4, ingeniero agrónomo, casado, nacido el 05/05/1970, con domicilio real en B° Cerro Alto Mzna. B Casa 6, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. 2) FECHA ACTO CONSTITUTIVO: 15/02/2023. 3) DENOMINACIÓN: MONTE DA CRUZ S.A.S. 4) DOMICILIO SOCIAL: Se ha fijado en B° CERRO ALTO MZNA. B CASA 6, CHACRAS DE CORIA, LUJÁN DE CUYO, MENDOZA. 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas, como también contratar y participar de licitaciones públicas o privadas, concursos y cualquier tipo de proceso con el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, sus reparticiones; en cualquier parte de la República Argentina o del Extranjero, a las siguientes actividades: A) AGROPECUARIAS, AGRÍCOLA, AGROINDUSTRIAL, AVÍCOLAS, GANADERAS, PESQUERAS, TAMBERAS Y VITIVINÍCOLAS; B) COMUNICACIONES, ESPECTÁCULOS, EDITORIALES Y GRÁFICAS EN CUALQUIER SOPORTE; C) CULTURALES Y EDUCATIVAS; D) DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN Y SOFTWARE; E) GASTRONÓMICAS, HOTELERAS Y TURÍSTICAS; F) INMOBILIARIAS Y CONSTRUCTORAS; G) INVERSORAS, FINANCIERAS Y FIDEICOMISOS; H) TRANSPORTE. 6) DURACIÓN: Noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Capital Social: PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) representado por CINCO MIL (5.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal PESOS CIEN (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción. 8) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: ADMINISTRADOR TITULAR: MARIA ELSA PORTA y como ADMINISTRADOR SUPLENTE: MARCELO JOSÉ BELMONTE, ambos con domicilio legal en la sede social y por tiempo indeterminado. 9) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura. 10) CIERRE DEL EJERCICIO: 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. 11) LA ORGANIZACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL estará a cargo del ADMINISTRADOR TITULAR o suplente que lo reemplace. 12) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: MARIA ELSA PORTA suscribe e integra el 40% del capital social en dinero efectivo y MARCELO JOSÉ BELMONTE suscribe e integra el 60% del capital social en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar firmada por ante escribana pública.

Boleto N°: ATM_7232822 Importe: \$ 1000
23/02/2023 (1 Pub.)

(*)

COMUNIQUESE LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD “CARIMAR S.A.S.”. Comuníquese la constitución de una Sociedad Por Acciones Simplificada, por contrato constitutivo, conforme a las siguientes previsiones: 1)-Socio: CARINA FABIANA BASABE argentina, DNI Nro. 26.919.863, nacida el 19/10/1978, Técnico Superior de Laboratorio, CUIT 27-26919863-5, casada, domiciliada en Callejón Ortega 10398, Guaymallén, Mendoza; 2)-Fecha de Contrato constitutivo: 15/02/2023. 3)-Denominación: “CARIMAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA”. 4)-Domicilio social, legal y fiscal: Carril Nacional N° 7402, Guaymallén, Mendoza. 5)-Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas y vitivinícolas; b) Industrias manufactureras de todo tipo; c) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; d) Inversoras, financieras y fideicomisos; e) Salud; f) Comercio minorista 6) Plazo de Duración: noventa y nueve años (99) años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7)-Capital Social: se fija en la suma de Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) en dinero en efectivo, representados en CIEN (100) acciones de un valor nominal de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) cada una.8)-Organo de Administración: Administrador Titular: Carina Fabiana Basabe, DNI 26.919.863, Administrador Suplente: Martina Guadalupe Segura Basabe, DNI 45.530.485; 9)-Organo de Fiscalización: se prescinde. 10)-Organización de la representación legal: a cargo del administrador titular: Carina Fabiana Basabe,. 11)-Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Octubre de cada año. 12)- Suscripción e

integración del capital social: Los socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital social: a) la señora Carina Fabiana Basabe suscribe cien (100) acciones, por pesos cincuenta mil (\$ 150.000) y representan el cien por ciento (100%) del capital; e integra en este acto el veinticinco por ciento (25%).

Boleto N°: ATM_7236328 Importe: \$ 680
23/02/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCION DE GRUPO ALGER S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1° Socios: GERMAN ALEJANDRO CAÑIZARE, D.N.I. N°22.903.276, CUIT. N° 20-22903276-4, argentino, nacido el 31 de diciembre de 1972, Técnico en Administración, de estado civil casado, con domicilio en Los Aromos 2455, Las Paredes, San Rafael, CP 5601, Mendoza, constituyendo además domicilio electrónico en gercanizare@gmail.com y MATIAS ALBERTO TOMAS, DNI N° 26.716.717 y CUIT. N° 20-26716717-7, argentino, nacido el 31 de agosto de 1978, Técnico Constructor, de estado civil casado, con domicilio en San Martín 6864, B° Sol de Carrodilla, lote C10, Carrodilla, Luján de Cuyo, CP 5505, Mendoza, constituyendo además domicilio electrónico en matiasat@yahoo.com.ar. 2° Fecha del Acto constitutivo: 16 de febrero 2023. 3° Denominación: GRUPO ALGER S.A.S. 4° Domicilio: San Martín 6864, B° Sol de Carrodilla, Manzana C, Casa 10, Carrodilla, Luján de Cuyo, CP 5505, Mendoza. 5° Objeto social: Servicios, Comercial e Industrial, Importación y Exportación, Representativa y de Mandatos, Comercial, Operaciones Financieras, Otros Servicios. 6° Plazo de duración: 99 años a partir de la Inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7° Monto del Capital Social: Pesos dos millones (\$2.000.000,00). 8° Órgano de Administración: Administrador Titular: a JAEL ANDREA DELGADO RUIZ, DNI N° 94.171.740 y C.U.I.T. 27-94171740-9, chilena, nacida el 04 de enero de 1982, comerciante, de estado civil casada, con domicilio en San Martín 6864, B° Sol de Carrodilla, Manzana C, Casa 10, Carrodilla, Luján de Cuyo, CP 5505, Mendoza, y Administrador Suplente: FORNARI MARINA MARTA, DNI N° 24.917.499 y C.U.I.T. 27-24917499-3, con domicilio en Los Aromos 2455, Las Paredes, San Rafael, CP 5601, Mendoza, las cuales ejercerán sus funciones indefinidamente. 9° Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 10° Organización de la representación legal: A cargo de Jael Andrea Delgado Ruiz y en caso de vacancia la reemplaza Marina Marta Fornari. 11° Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre.

Boleto N°: ATM_7236406 Importe: \$ 800
23/02/2023 (1 Pub.)

(*)

GLOSS COMPANY S.A. Y OTS. HOSP CENTRAL UT solicita su inscripción en Dirección de Personas Jurídicas Conforme el artículo 10 LGS informa: 1) Denominación GLOSS COMPANY S.A. Y OTS. HOSP CENTRAL UT 2) Fecha del instrumento de Constitución 10 febrero 2023 3) Domicilio legal fiscal y comercial de la UT en SANTA MARÍA 630, CIUDAD, MENDOZA 4) Miembros: a) HIGH SECURITY S.A. CUIT 30-71214875-2 b) GLOSS COMPANY S.A. CUIT 30-71561296-45) Objeto SERVICIO DE CUSTODIA, VIGILANCIA y SEGURIDAD", destinado al Hospital Central, Guardia de Emergencia y Lavadero Hospitalario CONFORME ESPECIFICACIONES y CONDICIONES CONTENIDAS EN EL pliego 6) Plazo de duración La U.T se extenderá durante todo el tiempo de duración del servicio estipulado 7) Participación en la UT. GLOSS COMPANY S.A participa en 90% HIGH SECURITY S.A. 10%, 8) Representante legal de la U.T SR. ALFREDO EDGAR HERNANDEZ, DNI N° 30.536.534, constituyendo domicilio legal a todos los efectos en SANTA MARÍA N° 630 ciudad de Mendoza, Mendoza 9) Administración: Estará a cargo del representante legal; 10) Obligaciones frente a terceros: Las partes asumen responsabilidad solidaria frente al comitente por la totalidad de las obligaciones emergentes de la obra y del contrato 11) Fondo operativo: Se ha establecido un fondo operativo de \$ 100.000 (pesos cien mil), integrado en proporción a su participación por los miembros de la UT.

Boleto N°: ATM_7236918 Importe: \$ 560
23/02/2023 (1 Pub.)

(*)

AL 100 SOCIEDAD ANONIMA.- Conforme artículo 10 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se comunica la constitución de una Sociedad Anónima, con los siguientes recaudos: 1) Socios: El señor Jorge Antonio Rodríguez, Argentino, con Documento Nacional de Identidad numero 26.270.001, CUIT: 20-26270001-2, nacido el 04 de Septiembre de 1977, de 45 años de edad, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Boulogne Sur Mer n° 1006 Godoy Cruz provincia de Mendoza, y Griselda Lourdes Díaz Masa, Argentina, Documento Nacional de Identidad numero 36.513.848, CUIT: 27-365167848-1, nacida el 01 de Noviembre de 1991, de 31 años de edad, de estado civil soltera, de profesión Comerciante, domiciliada en calle Italia N° 2035 B° Trapiche Gdor. Benegas del departamento de Godoy Cruz provincia de Mendoza, 2) Constitución: Se constituyo por Escritura Pública N° 3 del 13 de Febrero de 2023, pasada ante la Escribana Maria Jimena Gasto, titular del Reg. Not. 889 de Capital.- 3) Denominación: Se denomina "AL 100 SOCIEDAD ANONIMA".- 4) Domicilio: El domicilio fiscal, legal y de la sede social se fija en Boulogne Sur Mer n° 1006 Godoy Cruz Provincia de Mendoza.- 5) Objeto Social: la Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) MECANICA Y TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL- 6) Duración: noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$300.000,00), representado por 300 acciones de un valor nominal de pesos mil (\$1000) por acción.- 8) Administración: Director Titular y Presidente: El Señor Jorge Antonio Rodríguez, Documento Nacional de Identidad 26.270.001 y Director Suplente la Señora Griselda Lourdes Díaz Masa, Documento Nacional de Identidad 36.513.848, quienes ejercerán sus funciones por el termino de tres (3) ejercicios.- 9) Representación Legal: La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social estaría a cargo del Presidente del Directorio o del Director que lo reemplace en caso de vacancia.- 10) Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios el derecho de contralor que contiene el artículo 55 de la Ley 19.550 y conforme a lo dispuesto por el artículo 284 de la mencionada Ley.- 11) Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_7237163 Importe: \$ 1000
23/02/2023 (1 Pub.)

PARISEA GROUP SA CONSTITUCIÓN: Escritura Pública CIENTO TREINTA Y UNOC DEL PROTOCOLO UNICO, CIUDAD DE MENDOZA, PROVINCIA DE MENDOZA, REPUBLICA ARGENTINA, a los veintiún días del mes de Diciembre del año dos mil veintidós.. 1. los señores. RIOS LAURA MARCELA, argentina., Documento Nacional de Identidad número 25.291.359, Cuit número 27-25291359-4, nacida 30 de setiembre de 1976, profesión Contadora, quien manifiesta ser de estado civil divorciada, y tener domicilio real en Las Golondrinas 588 de Godoy Cruz; y domicilio electrónico laura.rios359@gmail.com, y PAOLETTI MARCELO ARNALDO, argentino, Documento Nacional de Identidad 24207604, Cuit/l número 20-24207604-5, nacido 18 de agosto de 1975, profesión Empresario, quien manifiesta ser estado civil soltero y tener domicilio real en calle Olascoaga 356 Dto 1, Quinta Sección residencial sur –Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; y domicilio electrónico pacheyo@hotmail.com.. 2.- DENOMINACIÓN: "PARISEA GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA]". 3.- SEDE SOCIAL: LA MADRID SUR 2800 CO 5587, DISTRITO SAN ROQUE, DEL DEPARTAMENTO DE MAIPU, DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. 4.- OBJETO: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Agropecuaria: Mediante el desarrollo de la actividad agrícola y ganadera, comprendiendo la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la explotación, la producción, comercialización de frutas y hortalizas, y ganadería, bovina, porcina, ovina, caprina, incluyendo la industrialización, fraccionamiento o envasado de los frutos y productos de las referidas actividades. Vitivinícola: Explotación de bodega y viñedos mediante la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, de uvas y su elaboración en vinos de distintos tipos y calidades, su procesamiento y fraccionamiento en etapa de vinos a granel, envasados en botellas,

damajuanas, o cualquier otro tipo de envasamiento, como así la elaboración, de otras bebidas en que se utilice como materia prima (uva) y su comercialización. Gastronómica: Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales. Industrial: Mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, manufactura, industrialización, comercialización y transformación de materia prima, productos y subproductos cualquiera sea su origen, siempre que sean productos incluidos en el objeto social. Financieras: Mediante la ejecución de operaciones crediticias con fondos propios, no reguladas por la Ley de Entidades Financieras y sus modificaciones y toda otra que requiera concurso público. Fiduciaria: Mediante la actuación como agente fiduciaria en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y Leyes complementarias, a excepción de fideicomisos financieros, se deja expresa constancia que la sociedad no se ofrecerá al público como fiduciaria. Mandataria: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados a terceros, gestiones de negocios, administraciones, y que puedan en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representar o franquicias, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios, ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede, realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, alquiler, leasing, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, transformación, distribución, fraccionamiento y toda otra forma de negociación de mercancías y materias primas, maquinarias, equipos, rodados, repuestos, accesorios, herramientas, útiles, y demás elementos, del país y del exterior, vinculadas con el objeto principal, incluyendo productos y subproductos, como así también la explotación de bocas de expendio de los mismos, actuando incluso como proveedor del estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y entidades Autárquicas.. 5.- DURACIÓN NOVENTA (NOVENTA) años. 6.- CAPITAL: Pesos 4.000.000,00 [\$ pesos cuatro millones], representado por 40000 (cuarenta mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y se integra pesos un millos, 25% integradas. 7.- REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente del Directorio. 8.- COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Director Titular y Presidente del Directorio a: RIOS LAURA MARCELA; DNI N° 25.291.359; CUIT N° 27-25291359-4, de nacionalidad argentina, nacida el 30 de setiembre de 1976, con domicilio real en Las Golondrinas 588 Godoy Cruz Mendoza, domicilio electrónico laura.rios359@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en LAMADRID SUR 2800 CP 5587, Distrito San Roque, del Departamento de MAIPU, de la Provincia de Mendoza; y Director Suplente a.: Paoletti Marcelo Arnaldo, DNI N° 24207604, CUIT N° 20-24207604-5, de nacionalidad argentino, nacido el 18 de agosto de 1975, con domicilio real en calle Olascoaga 356 Dto 1 , quinta sección residencial sur –Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico pacheyo@hotmail.com, la quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en calle LAMADRID SUR 2800 CP 5587, Distrito San Roque, del Departamento de MAIPU, de la Provincia de Mendoza, Provincia de Mendoza, designados por el término de 3 ejercicios. 8.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde. 9.- CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7215390 Importe: \$ 4640
22-23/02/2023 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La **Asociación Civil Mendocina Inclusiva de Clubes de Barrio P.J. Res.1787/2020**, convoca a Asamblea General Ordinaria, a sus asociados para el día 03 de febrero de 2023 a las 20:00 hs. en

primera convocatoria y a las 21:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede que se ubica en la calle General Espejo 533, ciudad de Las Heras, provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios para que firmen el acta junto con el Presidente y el Secretario. 2- Lectura, consideración y aprobación del Ejercicio Económico con cierre 30/12/2022. 3- Renovación y elección de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Boleto N°: 07217582 Importe: \$ 280
23/02/2023 (1 Pub.)

(*)

"ASOCIACION FUERZA ACTIVA" Acta 2523 A los 03 días del mes de febrero del año 2023 siendo las 18hs reunidos en la calle las Heras N° 189, la totalidad de los integrantes de la comisión directiva, abajo firmantes, se reúnen para convocar asamblea ordinaria a fin de ratificar lo actuado en las anteriores actas acorde a lo establecido por DPJ. Se tendrá el siguiente orden del día para la fecha 23/02/2023. Ratificación del ejercicio 2020, Ratificación del ejercicio 2021, Ratificación de elección de autoridades 2021, ratificación de autoridades 2022. La misma se realizará en calle las Heras N° 189 a las 10hs debiendo acreditarse en recepción con mismo de 15 minutos de anticipación. Sin más que agregar, siendo la 19hs se finaliza la presente.

Boleto N°: 07222668 Importe: \$ 320
23/02/2023 (1 Pub.)

(*)

El **CLUB ATLETICO Y SOCIAL SAN JOSÉ DE TUPUNGATO**, Personería Jurídica Decreto N° 1517/48, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Marzo del 2023, a las 18:00 hs en primer llamado y las 19:00 hs en segundo llamado, a realizarse en las instalaciones de la sede social de Calle La Gloria y Calle La Carrera s/n, San José, Tupungato, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Orden del día, Designación de dos socios presentes para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asambleas. 2° Orden del día, Motivos por los que se celebra la Asamblea fuera de los plazos legales y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento con las normativas vigentes. 3° Orden del día, Elección de la totalidad de los Cargos de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7230108 Importe: \$ 360
23/02/2023 (1 Pub.)

(*)

El **Club Atlético Colón**, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día Viernes 10 de marzo, siendo la primera convocatoria a las 19 horas y la segunda convocatoria a las 20 horas en el domicilio de calle Sarmiento s/n, General Alvear, Mendoza; para tratar el siguiente Orden del día: 1- Elección de dos socios para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretario. 2- Lectura, consideración y aprobación de los ejercicios contables cerrados al 31/12/2.022. 3- Renovación y elección de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7236399 Importe: \$ 240
23/02/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN CIVIL ESTUDIO VOCAL UNIVERSITARIO** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de MARZO de 2023, a las 16 hs. en primera convocatoria y a las 17 horas, en segunda convocatoria, en la institución sita en calle Sarmiento 1664 del departamento de Godoy Cruz de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretaria el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación del estado patrimonial 2022. 3) Lectura, consideración y aprobación de

Memoria 2022. 4) Consideración y aprobación de los valores de cuotas societarias ciclo 2023. 5) Elección de nuevas autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas período 2023/2024.

Boleto N°: ATM_7236438 Importe: \$ 320
23/02/2023 (1 Pub.)

(*)

La **Asociación Mendocina de Patín** de conformidad con lo que dispone los arts. 22 y 28 de estatuto CONVOCA a sus afiliados a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para fecha 09 de marzo de 2023 a las 21 hs en su sede de Calle Chile 1671 de la ciudad de Mendoza de acuerdo al siguiente Orden del Día: 1°) Designación de (2) dos asambleístas para que junto al Secretario de la AMP en ejercicio de la presidencia y secretario de actas de la AMP firmen el acta de asamblea; 2°) lectura del acta de AMP disponiendo llamado a asamblea extraordinaria; 3°) Remoción del Presidente de la AMP y demás miembros del Consejo directivo de la AMP; 4°) Designación de nuevas autoridades de la AMP; 5°) Tratamiento de modificación de Estatuto de la AMP en lo que refiere al REGLAMENTO DEL COLEGIO DE ARBITROS DE HOCKEY de la AMP

Boleto N°: ATM_7236455 Importe: \$ 360
23/02/2023 (1 Pub.)

(*)

MACOMZA S.A. El directorio convoca a los señores accionistas para el día 17 de Marzo del 2023, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio ubicado en Patricias Mendocinas N° 617, 12° Piso, oficina 1, Provincia de Mendoza, a una Asamblea General Ordinaria para tratar los siguientes puntos del orden del día: a) Designación de un accionista para firmar el acta; b) Explicación del tratamiento fuera de término de los Estados Contables; c) Tratamiento de la documentación referida en el art. 254 inc. 1) LGS correspondiente al ejercicio identificado como Estados Contables N° 13 cerrado al 30 de junio del 2022; d) Consideración de los resultados del ejercicio; e) Tratamiento de la gestión de los administradores; f) fijación de honorarios a los administradores. Además, encomendar a la administración de mantener a disposición de los Señores accionistas, copia de las Memoria y los Estados Contables conforme lo prevé el artículo 67 de la Ley 19.550 (t.o. 1984) en el domicilio de la sede social, de lunes a viernes de 10 a 14 hs. Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de las Asambleas, firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda. En la sede social ubicada en Patricias Mendocinas N° 617, 12° Piso, oficina 2, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7236890 Importe: \$ 3200
23-24-27-28/02 01/03/2023 (5 Pub.)

(*)

CLINICA DE TRAUMATOLOGÍA Y REHABILITACIÓN S.A. El directorio convoca a los señores accionistas para el día 17 de Marzo del 2023, a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, en el domicilio ubicado en Patricias Mendocinas N° 617, 12° Piso, oficina 1, Provincia de Mendoza, a una Asamblea General Ordinaria para tratar los siguientes puntos del orden del día: a) Designación de un accionista para firmar el acta; b) Explicación del tratamiento fuera de término de los Estados Contables al 30 de junio de 2021 y 30 de junio de 2022; c) Tratamiento de la documentación referida en el art. 254 inc. 1) LGS correspondiente al ejercicio identificado como Estados Contables N° 18 cerrado al 30 de junio del 2021; d) Tratamiento de la documentación referida en el art. 254 inc. 1) LGS correspondiente al ejercicio identificado como Estados Contables N° 19 cerrado al 30 de junio del 2022; e) Consideración de los resultados de los ejercicios cerrados al 30 de junio de 2021 y 30 de junio de 2022; f) Tratamiento de la gestión de los administradores; g) fijación de honorarios a los administradores. Además, encomendar a la administración de mantener a disposición de los Señores accionistas, copia de las Memorias y los Estados Contables al 30 de junio de 2021 y 30 de junio de 2022,

conforme lo prevé el artículo 67 de la Ley 19.550 (t.o. 1984) en el domicilio de la sede social, de lunes a viernes de 10 a 14 hs. Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de las Asambleas, firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda. En la sede social ubicada en Patricias Mendocinas N° 617, 12° Piso, oficina 2, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7236891 Importe: \$ 4000
23-24-27-28/02 01/03/2023 (5 Pub.)

(*)

Consortio PH Bombal. Roque Saenz Peña 2051.- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA - Los propietarios abajo firmantes según art. 2066 del Código Civil y 10mo del Reglamento de Copropiedad del consorcio, convocan a todos los propietarios a una asamblea general extraordinaria a celebrarse en Café "La Volpina Bombal" con domicilio en calle Hipolito Yrigoyen 197, ciudad, el día viernes 24 de Febrero de 2023 a las 17:00 hs. A fin de cumplir con el siguiente orden del día: 1 - Verificación de quorum y poderes. 2 - Nombramiento de presidente y secretario de actas de asamblea. 3 - Nombramiento de dos consorcistas para la firma del acta. 4 - Remoción del administrador designado en Reglamento de propiedad horizontal art 9. 5 - Nombramiento de nuevo administrador del consorcio.

Boleto N°: ATM_7237113 Importe: \$ 320
23/02/2023 (1 Pub.)

Cámara de Comercio, Industria y Agricultura de Gral. San Martín. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria: De conformidad con lo dispuesto en reunión de Comisión Directiva, de fecha 02 de febrero de 2023, cuya acta obra pasada al Libro de Actas de Reuniones de Comisión Directiva N° 7, se resuelve realizar la convocatoria a Asamblea General Ordinaria, de conformidad con lo que determinan los artículos 11°, 13° y 14° del Estatuto Social. CONVOCASE A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE **LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGRICULTURA DE GENERAL SAN MARTIN, MENDOZA** para el día 16 de marzo de 2023, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas, en segunda convocatoria a realizarse en el Domicilio de la entidad; Pasaje 5, Local 73, Centro Comercial Echesortu y Casas, Departamento de General San Martín, Provincia Mendoza, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: Primero: Designación de dos Asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el Acta respectiva. Segundo: Llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de termino, por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2022. Tercero: Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias, e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Cerrado al 30 de Junio de 2022. Cuarto: Elección de 4 (cuatro) Miembros Titulares por tres años. Quinto: Elección de 1 (un) Miembro Suplente por tres años Sexto: Elección de un Síndico Titular por un período de un año. Séptimo: Elección de un Síndico Suplente por un período de un año. LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA CAMARA.

Boleto N°: ATM_7232694 Importe: \$ 3400
22-23-24-27-28/02/2023 (5 Pub.)

ASOCIACION GRUPO DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE MENDOZA Convócase a los Sres Asociados de "Asociación Grupo de Empresarios y Profesionales para el Desarrollo de Mendoza" en la sede social y legal de calle Necochea 756, Capital, Mendoza a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS para el día 3 de marzo del 2023 a las 20:00 hs en 1ra convocatoria y media hora después en 2da convocatoria para tratar el ste Orden del Día: a) Elección de dos asociados para firmar el Acta, b) Modificar el estatuto de la asociación incorporando la siguiente cláusula a continuación del TITULO XV: Artículo 44: "TITULO XV: Artículo 45: En caso de Disolución de la mencionada Asociación por cualquiera de las causales que sean indicadas en el estatuto y/o en las leyes vigentes por las cuales se rige, todos los bienes remanentes que conforman su

patrimonio serán destinados a entidades sin fines de lucro exentas en el Impuesto a las Ganancias aprobadas por la AFIP” y c) Confirmar todo lo aprobado en la ASAMBLEA GENERAL del 3 de junio del 2022 en lo que respecta a este mismo tema.

Boleto N°: ATM_7232818 Importe: \$ 2400
22-23-24-27-28/02/2023 (5 Pub.)

EDICTO CONVOCATORIA CAPITAL ARG. SA. CAPITAL ARG. S.A.- Se convoca a los señores accionistas de CAPITAL ARG. S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de marzo de 2023, a las 14 horas (primera convocatoria) y 15 horas (segunda convocatoria), en la sede social de calle España 1342, 4º piso de la ciudad de Mendoza, a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º) Designación de dos accionistas para que, firmen conjuntamente con el presidente el acta de la asamblea. 2º) Tratamiento y consideración de las razones que motivaron la convocatoria fuera del término previsto en el artículo 234 inc. 1) de la ley 19.550. 3º) Consideración de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos a los Estados Contables, e Informe de los Auditores Independientes, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2022. 4º) Tratamiento del Proyecto de Distribución de Utilidades. 5º) Tratamiento de los honorarios de los directores, teniendo en cuenta el artículo 261 de la Ley 19.550. 6º) Consideración de la gestión del Directorio al 31 de agosto de 2022. 7º) Elección de un (1) Director Suplente por renuncia de quien se encontraba en el cargo. Se hace saber a los Sres. accionistas que deberán notificar su asistencia, en los términos del art. 238 da la Ley 19.550, con no menos de tres días hábiles de anticipación, participar en la Asamblea, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia.

Boleto N°: ATM_7233121 Importe: \$ 3200
22-23-24-27-28/02/2023 (5 Pub.)

S.A. BODEGA ENRIQUE VOLLMER – UCO VALLEY. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. El Directorio de S.A. Bodega Enrique Vollmer – Uco Valley convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 11 de marzo de 2023 a las 9 hs. (nueve horas) en primera convocatoria y a las 10 hs. (diez horas) en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio social de calle Calderón s/n, distrito La Primavera, departamento de Tunuyán, Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2º) Consideración del llamado fuera de término. 3º) Consideración y aprobación de la documentación del art. 234, inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2022. 4º) Consideración del proyecto de distribución de resultados correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2022. 5º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio. 6º) Determinación del número de miembros del Directorio y designación de los mismos. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_7233163 Importe: \$ 2000
22-23-24-27-28/02/2023 (5 Pub.)

ACTA DE DIRECTORIO N°29 Acta de Directorio de “**EL RURAL S.A.**” En la ciudad de Godoy Cruz, Mendoza a 15 días del mes de Febrero del 2023, en la sede social de “EL RURAL S.A.” con domicilio en calle Independencia 595, en mi carácter de Presidente del Directorio, decido convocar a Asamblea General Ordinaria el día viernes 17 de Marzo del 2023 a las 18,30 hs. a realizarse en el domicilio de la sede social, para tratar el siguiente orden del día: 1º- Designación de dos accionistas para que firmen el acta. 2º- Razones que llevan al tratamiento fuera de término del ejercicio finalizado al 31/12/2021. 3º- Consideración de los estados contables y documentación complementaria del art- 234 inc. 1 LGS correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2021. 4º- Consideración de la gestión del directorio, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2021. 5º- Distribución de resultados del ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2021. 6º- Aprobación de honorarios a directores por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2021.

Boleto N°: ATM_7230138 Importe: \$ 2200
17-22-23-24-27/02/2023 (5 Pub.)

LOGÍSTICA CARPINO S.A.– CUIT 30-71499157-0 Convoca a los Sres/as. Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera y, simultáneamente, en segunda convocatoria, para el día 03 de marzo de 2023 a las diez horas y a las once horas respectivamente en el domicilio de la sede social sito en Joaquín V. Gonzalez 361, Piso 2, Dpto. 8, Ciudad de Mendoza para tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de los accionistas para la firma del acta de asamblea; 2°) Aumento de capital en los términos del art. 188 de la Ley 19.550; 3°) Designación de un nuevo directorio por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_7230448 Importe: \$ 1200
15-16-17-22-23/02/2023 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

Irrigación Expediente EX-2023-00683468-GDEMZA-DGIRR. VALLESI S.R.L. perforará pozo en su propiedad de Calle Montecaseros 2223, Coquimbito, Maipú. Profundidad 150 m, diámetro 8", uso agrícola. N.C. 07-99-00-0700-757452. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_7233181 Importe: \$ 160
22-23/02/2023 (2 Pub.)

Irrigación Expediente EX-2023-00683468-GDEMZA-DGIRR. VALLESI S.R.L. tramita Ampliación de Concesión del pozo a construir en N.C. 07-99-00-0700-757452 para 8.112,14 m2 de la propiedad ubicada en Calle Montecaseros 2223, Coquimbito, Maipú. N.C. 07-99-00-0700-775462. Uso agrícola. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_7233184 Importe: \$ 160
22-23/02/2023 (2 Pub.)

REMATES

(*)

GONZALO EZEQUIEL GUARDIA CATANIA, Martillero Público, matrícula 3023, con domicilio legal calle Santa Cruz 264, 3°, Oficina 1, Ciudad, orden Séptima Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° 162.106, caratulados "MAHNIC JUAN PABLO EN J. N°10.105 C/ AGROPECUARIA SAN MIGUEL S.R.L. P/ EJECUCION DE HONORARIOS (VIRTUAL)", rematará DOS DE MARZO DE 2023 (02-03-2023) a las NUEVE HORAS (09:00hs), en la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, sita en calle San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, Edificio Palacio de Justicia II, y con el sistema tradicional a "viva voz", 100% inmueble propiedad de AGROPECUARIA SAN MIGUEL S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70966670-9, ubicado en calle Pública S/N, Distrito Capdevilla, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza; Destino: PROPIEDAD RURAL INCULTA/ VIVIENDA, constante de una superficie S/T y S/P (N°38.057) de 10HA0000,29M2, e inscrita en el Registro de la Propiedad Raíz en la Matrícula N° 443949 de Folio Real de Las Heras; INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad Raíz Matrícula N° 443949 de Folio Real de Las Heras; Nomenclatura Catastral 03-99-00-0200-675233-0000-3; Padrón Territorial N° 03-38057; Padrón Municipal (sin padrón); Agua y Saneamiento Mendoza S.A.: No tiene cuenta; Departamento General de irrigación: No se encuentra empadronado; LÍMITES Y MEDIDAS: Norte: con Sergio Eduardo Montenegro en 226,25 ms; Sur: con calle pública "C" en 226,24 ms; Este: con calle pública en 442 ms y Oeste: con Andrés Ricardo Di Bella y otro en 442 ms; DEUDAS: Municipalidad de Las Heras sin deuda por no encontrarse empadronado en dicha Repartición; Agua y Saneamiento Mendoza S.A. sin deuda por no poseer cuenta en dicha Repartición; Departamento General de Irrigación, sin deuda por no encontrarse empadronado en dicha Repartición; A.T.M.: debe \$15.331,76 al 23/11/2022; Vialidad: exento de pago por contribución de mejoras de caminos pavimentados; Deudas actualizables al efectivo pago; MEJORAS: Terreno inculto sin ningún tipo de cierre perimetral. ESTADO DE

OCUPACIÓN: En el inmueble al tiempo de la presente constatación e inspección no se pudo verificar si se encontraba o no con ocupantes; GRAVÁMENES: Embargo en autos N° 155.545 caratulados "CONNELLON ARIEL NICOLAS Y OTROS C/ AGROPECUARIA SAN MIGUEL S.R.L. P/ ACCIDENTE" de la Tercera Cámara del Trabajo de Mendoza por \$37.130; Embargo de estos autos por \$20.000,00; AVALUO FISCAL: \$42.256,00; BASE \$50.000,00, con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de \$10.000,00. Al mejor postor, depositando comprador acto subasta seña 10%, comisión 3%, e impuesto fiscal 4,5% en efectivo en el acto de subasta; saldo aprobación subasta, siendo a cargo adquirente certificado catastral aprobado y actualizado previo a la inscripción registral a su nombre, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. EXHIBICIÓN: Días de publicación de edictos por la mañana y por la tarde. Queda excluida la compra en comisión. (Art. 268 ap. I del CPCCyT). De adquirir el bien subastado un posible acreedor de mayor suma, no será eximido de depositar la seña, salvo resolución judicial previa que lo autorice (art. 273 CPCCyT). Títulos y deudas agregados en autos, donde podrán revisarse, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por faltas o defectos de los mismos. Informes: Martillero GONZALO EZEQUIEL GUARDIA CATANIA, cel. 2616559475, correo electrónico gonzaloezequielguardia@hotmail.com. Séptima Cámara del Trabajo, calle San Martín N° 322, Quinto Piso, Ciudad, Tel: 4-497954.

S/Cargo

23-27/02 01/03/2023 (3 Pub.)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez de Paz Maipú, remataré próximo 01 de MARZO de 2023, hora 09:00 en la Oficina de Subastas Judiciales, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, Palacio de Justicia. AUTOS: Nros. 58.368 caratulados "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra BARBERIS MARIO CESAR por Ejecución Prendaria". En el estado que se encuentra. Sin base y al mejor postor, VEHICULO propiedad demandado. Marca Volkswagen. Modelo GOL TREND 1.6 GP. Tipo sedan 5 puertas. Dominio NQT-676. Modelo Año 2014. Motor y Chasis Volkswagen números CFZ180451 y 9BWAB05U0ET132083 respectivamente. En buen estado general y funcionando al momento del secuestro. Presenta algunos detalles de chapería y pintura en guardabarros delantero y trasero. Tapa motor con rayones. Guardabarros y puerta delantera izquierda con abollones. Tapizado buen estado. Espejo retrovisor derecho rayado. Tiene 4 ruedas armadas. Alarma. Estéreo original. Gato, llave de ruedas y auxilio. Color blanco. GRAVAMENES: EMBARGO: en estos autos \$200.000 (Noviembre-2022). DEUDAS: ATM: \$134.134,84 No incluye gastos de Honorarios y Juicio de Apremio. (Febrero-2023). CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor. Acto subasta comprador abonará en dinero efectivo: 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Saldo aprobación. La persona que compre en comisión deberá denunciar en el momento de la confección del Acta de Remate, para quien compra, de lo contrario se lo considerará adquirente a título personal. BASE: PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000). Incrementos mínimos entre posturas de \$10.000. EXHIBICIÓN: día martes 28 de Febrero de 18:00 a 18:30 horas, en calle Videla Castillo 2467 de Ciudad. INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914), Perú 975. Ciudad.

Boleto N°: ATM_7228403 Importe: \$ 1920

17-23-27/02/2023 (3 Pub.)

Javier Fabián Roux, Martillero Público Mat. 2594, orden Segundo Juzgado de Familia de San Rafael, Mendoza, Autos N° 2061/7 caratulados: "SANCHEZ JORGE ANTONIO C/ MARIA TERESA FUNES P/ DIVORCIO VINCULAR CONTENCIOSO-SEPARACION DE BIENES-MEDIDAS CAUTELARES", rematará DOS DE MARZO PRÓXIMO, NUEVE HORAS, parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales, Sector Este, ubicado sobre calle Emilio Civit, y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio, bajo la modalidad A VIVA VOZ, CON BASE de \$ 6.500.000 y al mejor postor, con un incremento mínimo entre ofertas de \$ 20.000, inmueble propiedad de Sánchez Jorge Antonio y de María Teresa Funes (en partes iguales), ubicado frente a calle Julio A. Silva N° 761 (hoy 767), San Rafael, Mendoza. Según título, el inmueble consta de una superficie según título y Plano de Mensura N° 17/40752 de 167,40 m2, con los siguientes límites: Norte: en 9,30 mts. con calle Julio A. Silva; Sur: en 9,30 mts. con Fracción 2 (hoy Víctor Yufra);

Este: en 18,00 mts. con Elena Rinaldi de Valenzuela; Oeste: en 18,00 mts. con Fracción 2 (hoy Víctor Yufra) Inscripciones y deudas: Propiedad Raíz matrícula 27290/17 Folio Real San Rafael; Nomenclatura Catastral N° 17-01-09-0011-000037-0000-7; Rentas: Padrón Territorial 17/709072, adeuda \$ 9.633,03 al 29/03/22; Municipalidad: inmueble N° 0090327, adeuda \$ 20.542,25 al 29/03/22; Aguas Mendocinas: cuenta N° 126-0026176-000-2, adeuda \$ 110.150,24 al 29/03/22; Ecogas: \$ 47.838,55 capital más \$ 45.931,62 intereses al 29/03/22; Edemsa: NIC 2006530, adeuda \$ 85,39 al 29/03/22; Vialidad Provincial: exento de pago. Deudas reajustables fecha de pago. Mejoras: sobre el predio se levanta una construcción de material cocido, con vigas y columnas de H°A°, destinada a vivienda familiar, jardín al frente con rejas bajas, tinglado y hall destinado a cochera, estructura hierro y palos, con techo de tejas, piso cemento y cerámico; living comedor, cocina con mesada de mármol reconstituido con bacha de acero inoxidable, alacena y bajo mesada de mdf con melanina, lavandería cubierta, tres dormitorios sin placares, baño completo instalado, pequeño patio piso baldosas de cemento y tierra. Techo de la propiedad tejas y chapa de cinc, cielorraso machimbre suspendido (excepto en un dormitorio de durlock), pisos cerámicos, paredes interiores revocadas y pintadas, carpintería madera y metálica. Servicios: agua corriente, energía eléctrica y gas natural; cloacas sin conectar. Estado ocupacional: por el Sr. Jorge Claudio Sánchez, D.N.I. N° 27.149.876 y grupo familiar. Gravámenes: B1) Bien de Familia de A2, Ent. 419 del 13/12/99. Comprador depositará acto remate 10 % seña y 3 % comisión martillero. Saldo de precio, 4,5 % Impuesto de sellos (A.T.M.) y el 1,5 % del Impuesto a las Transferencias de Inmuebles (Resol. Gral. 2141 - AFIP) aprobada subasta. Es a cargo del comprador, al momento de la inscripción del inmueble adjudicado, tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Se deberán respetar los contratos de alquileres vigentes. No se admite la compra en comisión (Art. 268, Inc. I, Ley 9.001). Título e informes agregados en autos, no admitiéndose reclamos posteriores realizada la subasta. Días y horarios de visita: de lunes a viernes de 8:30 a 19:00 hs., previo contacto con el martillero. Informes Secretaría Autorizante o Martillero, Segovia N° 253, teléfono 2604-588367, San Rafael. Dra. Mariana P. Simón. Juez de Familia.

Boleto N°: ATM_7205355 Importe: \$ 6800
14-16-23-27/02 01/03/2023 (5 Pub.)

EDICTO REMATE 28/02/2023, 11hs. Orden Primer Juzgado Procesos Concursales. Dra. Mariela Selvaggio, Juez y Dr. Alberto M. Pérez, Secretario; 2da. Circunscripción Judicial San Rafael Mendoza, Sec. Única, fs.151. Enajenadora BLANCA REINOSO, Martillera Matrícula 2387; rematará: AL MEJOR POSTOR CON BASE, A VIVA VOZ en "AUTOS 47.518, caratulados "OF. JDO. NAC. 1°INST. COMERCIAL 6 Secretaría 12, EN j118076/2001/1, SCANNER ARG. S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE 1-GRUPO REPÚBLICA S.A. SOL. SUBASTA p/Diligenciamiento de oficio", a fin de que tenga lugar la subasta ordenada a fs. 87 y 124, del inmueble individualizado en autos, "Campo inculto con vegetación natural para pastoreo"; propiedad de la fallida SCANNER ARGENTINA S.A. - CUIT.: 50-00021588-8, Dom. Legal Calle Chacabuco 1121 8vo. Piso B, Ciudad Bs.As.; fijase nueva fecha el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES A LAS ONCE HORAS, en caso de que dicho día fuere declarado inhábil o no laborable, la subasta se realizará el día hábil siguiente a la misma hora; y conforme las disposiciones indicadas por el Tribunal Oficiante, a fs. 14/16, lo normado por la Ley 24.522, Ley 9001 y lo peticionado por las personas autorizadas.- El mismo será en el sector del Edificio de Tribunales destinado al efecto, Resolución 185/06, Delegación Administrativa Suprema Corte de Justicia Segunda Circunscripción Judicial; con base de la tasación obrante fs. 64/68 (art. 208 L.C.Q.), disminuida en un 30% y al mejor postor, de \$30.060.754,50.-, PESOS TREINTA MILLONES, SESENTA MIL, SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS y al mejor postor. Inscripto: Registro Público Matrícula 01469/17, (3ra. Inscripción), 100%, Fracción SUD del Lote "B", Dpto. San Rafael, ubicado sobre la margen derecha del Rio Atuel frente a la Toma de Carmensa; Superficie s/Título: 3.838 has. Plano Mensura 17/40836: 3958ha.7377,37m2.- Límites: Norte, Sucesión Dr. Martín Loizaga. Sur, Sucesión Dr. Ricardo Álvarez Arana. Este, márgenes del Rio Atuel. Oeste, Sucesión Estanislao Carranza González. Sin derecho de agua. Nomenclatura: 17108800000541600008. Zona secana, propiedad rural Inculta. Avalúo al 03/02/2023: \$ 683.548,00.- Ubicado en Jaime Prats, sobre margen del Rio Atuel, frente a la toma de Carmensa, (Paso la Arena), s/plano 17-61368 y Plano 17/40836, Picada prolongación calle Las Arabias. 7280m. al Sur de las vías FFCC.- Conforme Ley Nac. 24.522, fecha de

decreto de quiebra (02/04/2003). MEJORAS: Campo con vegetación natural para pastoreo, dos puestos con corrales. s/Plano 61368, Agrimensor reg.1264, René Penico, 26/11/2008; tiene línea de rivera establecida y designada por D. G. Irrigación, General Alvear; atraviesa la fracción: Colector Gral. n°1 Desagüe y Canal Marginal del Atuel, IV tramo, hasta desembocar en alcantarilla con compuertas. Puesto Los Tamarindos, constatación 31/05/2022: Ocupado por Sr. Argentino Cerna, quién convive con su esposa Ofelia González, bordeado de tamarindos y aguaribay, una vivienda precaria con ventanas de dos habitaciones, ladrillos vistos, sin columnas ni vigas; techo de rollizos y cañas, cubierto por nylon, algunas chapas metálicas, superficie 50m2, dos paneles solares pequeños y un grifo manual en desuso. Baño afuera de la construcción. Un gallinero y dos corrales precarios, superficie 60m2. El Sr. Argentino manifiesta que ocupa ese puesto en calidad de propietario, por compra de Derechos de uso al Sr. Zúñiga; vive allí desde hace 25 años. Se movilizan a caballo. Puesto al lado de la Alcantarilla, constatación 21/06/2022; bordeando el canal marginal, en el lugar de la Alcantarilla, último puente, a 500m. al Este. Tranquera desmantelada, observamos: vivienda precaria de 50m2; con dos corrales, en partes perimetrada con palos de la zona y alambres, Vivienda de ladrillos sin vigas ni columnas, cubierta de techo: rollizos, cañas atadas y nylon, pisos llaneados, entrada al Este; alero. Sobre la parte posterior de la vivienda ubican dos ventanas de dos hojas cada una. Una pieza más aparentando ser el baño, cubriendo la entrada cortina de tela. Panel solar pequeñas dimensiones conectado a la vivienda. Medidas apxm. Vegetación autóctona, pastos duros, espinosos. Vestigios de postes y alambres perimetrales. Exhibición: 23/02/2023, 14:00 hs. en Alcantarilla, ingreso por RP202 y canal marginal; previo contactarse.- Dándose a conocer la existencia de los siguientes procesos: autos N° 38.489, caratulados: "CURUZÚ S.A. C/SCANNER ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", autos N° 37.061, caratulados: "CURUZU S.A. C/SCANNER ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" y N° 37.792, caratulados: "TORRES AGÜERO DIEGO ALFREDO Y CARIDE MIGUEL ENRIQUE C/IMPULSO INMOBILIARIA Y FINANCIERA S.R.L. Y SCANNER ARGENTINA S.A. Y DOMENE LUIS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", todos originarios del Tercer Juzgado, Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial.- CONDICIONES: Efectuada la subasta el comprador deberá abonar al martillero la comisión, 3%; 30% de seña; saldo, 4,5% conforme las disposiciones del art. 6, inc. "h" Ley 9.355 y 3 % impuesto a las ganancias al aprobarse el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto arts. 287 y 288 del C.P.C.- Deberán oblar los impuestos nacionales y provinciales que correspondan.- Prohíbese la compra en comisión (art. 268 C.P.C.), como así también la ulterior cesión del boleto que se extienda.- El adquirente deberá, a su cargo, tramitar y acompañar certificado catastral aprobado, debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción del inmueble (art. 269 C.P.C.), también deberá optar por registrar el inmueble por escritura pública, la totalidad de los gastos que irrogue dicho trámite serán a su exclusivo cargo.- Admítense ofertas bajo sobre, que deberán ser presentadas al Juzgado con DOS días de anticipación a la fecha de la subasta (art. 212 de L.C.Q.).- Títulos agregados. Informes: Juzgado o Martillera. Tels. 2616534247, 2604000683. blancareinoso.br@gmail.com. Web: www.martillereinoso.com. San Juan 420, Ciudad San Rafael, Mendoza.- Publíquese edictos por cinco días en Boletín Oficial y Diario Los Andes.

C.A.D. N°: 25905 Importe: \$ 11200
16-17-22-23-24/02/2023 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 44/48 y 87 autos N°13-06756677-1 caratulados: "MORALES BRIAN ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 09 de mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de BRIAN ARIEL MORALES, DNI 43.270.308, CUIL 20-43270308-9 con domicilio en Ruta 82 S/N, B° San Antonio L- 5. Las Compuertas, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura

posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Mendoza, 17 de Febrero de 2023...procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTIOCHO DE JULIO DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º árrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) el día VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE 2023 fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2023 fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. Ana Isabel Petrolito DOMICILIO: Monseñor Zabalza 30 Departamento A, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiocontablerubio@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25916 Importe: \$ 6400
23-24-27-28/02 01/03/2023 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 33/40 y 98 autos N°13-06897779-1 caratulados: "SARMIENTO BRIAN GUSTAVO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 31 de agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º)Declarar la quiebra de BRIAN GUSTAVO SARMIENTO, DNI 44.010.316, CUIL 20-44010316-3 con domicilio en Roca 1792, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Mendoza, 17 de Febrero de 2023. .. procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINITOCHO DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTISIETE DE JULIO DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º árrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el

día VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdr. FRÍAS, CARLOS EXEQUIEL DOMICILIO: Alem 25, 5° Piso, Of. 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25917 Importe: \$ 6400
23-24-27-28/02 01/03/2023 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. de los autos N°1021957 caratulados "LEIVA AGUILERA CAROLINA ISABEL P/ QUIEBRA DEUDOR " se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, . Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CAROLINA ISABEL LEIVA AGUILERA DNI N°28690258, CUIL: 27-28690258-3...V. Fijar el día 14 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 29 DE MARZO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 28 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 15 DE MAYO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 13 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 28 DE JUNIO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: MANZUR ALFREDO, días y horarios de atención son LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, PISO 5, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207 / 2615041874, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25918 Importe: \$ 6800
23-24-27-28/02 01/03/2023 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 48/52 y 103

autos N°13-06825962-7 caratulados: "CARMONA RAUL FERNANDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 20 de abril de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CARMONA, RAÚL FERNANDO, DNI 25.782.529, CUIL 23-25782529-9 con domicilio en Cornelio Saavedra 482, La Consulta, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Mendoza, 17 de Febrero de 2023... procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINITOCHO DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTISIETE DE JULIO DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árro Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ, Secretario.- SINDICO: Cdor. LUIS RAMON ZARCO DOMICILIO: Alem N° 25, 5° piso, oficina 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25920 Importe: \$ 6400
23-24-27-28/02 01/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, Ala Norte Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 238 de los autos N°1020615 caratulados " MORALES CECILIA SILVANA p/ QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01/12/2022.- Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESULTA: ...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MORALES CECILIA SILVANA D.N.I N° 20.452.547, CUIL N°27-20452547-7 ... VI. Fijar el DIEZ DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). VII. Fijar el día VEINTICINCO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán formular las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). VIII. Fijar el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día OCHO DE JUNIO DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de

trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día SIETE DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general y recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art.202 segundo párrafo, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDÓS DE AGOSTO DE 2023. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. AGUILERA CONTRERAS INGRID MABEL , días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 08 A 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 08 A 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, PISO 5, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 4234207/ 2616918641, mail: cpnaguilera@yahoo.com.ar. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA

C.A.D. N°: 25899 Importe: \$ 7000
22-23-24-27-28/02/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.594, caratulados: "ROMERO HUGO ORLANDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 27 de Octubre de 2022, se ha declarado la quiebra a HUGO ORLANDO ROMERO, con D.N.I. N° 28.600.595 Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N°459, San Martín, Mendoza. Cel. 263-154654944 y Teléfono fijo 263-4428289. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico juanmaria25@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25901 Importe: \$ 4400
22-23-24-27-28/02/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.732 caratulados: "CANILLA SANDRA CRISTINA P/ QUIEBRA VOL.", 17 de Febrero de 2020, se ha declarado la quiebra a la Sra. SANDRA CRISTINA CANILLA con D.N.I. N° 23.173.146. Síndico designado en autos, Contador JUAN JOSE TORRI, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de

16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4244050. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jjtorri@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25902 Importe: \$ 4400
22-23-24-27-28/02/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. de los autos 1021807 caratulados "OROPEL ELSA MARIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03/10/2022. Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ELSA MARIA OROPEL DNI N°17.621.184, CUIL: 27-17621184-4; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. Digitalmente 03/10/2022. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5º LCQ). A fs. 97: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;... RESUELVO I. Déjese sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art. 274 LCQ).. II. Fijar el VEINTISIETE DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día ONCE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTINUEVE DE MAYO DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2023. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273

ap. 5° LCQ). Fdo. Digitalmente 03/02/2023. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: Cdora. YACIÓFANO SILVINA, DNI N° 20.357.214, días y horarios de atención son los LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 A 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, PISO 5, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207 / 2615462927, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. RA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25908 Importe: \$ 8000
22-23-24-27-28/02/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 33 de los autos 1021721 caratulados "GANTUZ MARIO ALBERTO P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- Declarar la QUIEBRA de MARIO ALBERTO GANTUZ, DNI N°M8.115.183, CUIL N° 20-08115183-1; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. Digitalmente 11/10/2022. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). A fs. 70: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII. II. Fijar el TREINTA DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día DIECISIETE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DIECISEIS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día UNO DE JUNIO DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día TRES DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día UNO DE AGOSTO DE 2023.. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Digitalmente 13/02/2023. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: Cdor. PETRA RICARDO DANIEL, DNI N° 7.889.097, días y horarios de atención son los LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 08 A 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEÑA Y LILLO 856, GUAYMALLÉN, MENDOZA, telef. 2615076101, mail: ricardo@estudiopetra.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25911 Importe: \$ 8000

22-23-24-27-28/02/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 34 de los autos 1019717 caratulados "MARTINEZ DAVID GABRIEL P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza 29 de Octubre de 2019". Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- Declarar la QUIEBRA de MARTINEZ, DAVID GABRIEL D.N.I. N° 23.302.607; C.U.I.L. N° 20-23302607-8; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). A fs. 71: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII. II. Fijar el VEINTISIETE DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día ONCE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTINUEVE DE MAYO DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2023. . VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Digitalmente 03/02/2023. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: Cdor. Schilardi Daniel Esteban, DNI N° 12.726.173, días y horarios de atención son los LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 16 A 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Pte. Santiago Derqui N° 79, Godoy Cruz, MENDOZA, telef. 2613981439 / 2614672503, mail: estudiobusajm@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25912 Importe: \$ 8000

22-23-24-27-28/02/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 18 de los autos 1021140 caratulados "MERCADO MARIANA CECILIA P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- Declarar la QUIEBRA de MERCADO, MARIANA CECILIA D.N.I. N°20.112.230; C.U.I.L. N° 27-20112230-4; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. Digitalmente 24/09/2021.

Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). A fs. 102: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII. II. Fijar el VEINTISIETE DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día ONCE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTINUEVE DE MAYO DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2023.. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Digitalmente 03/02/2023. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: Cdor. TENNERINI RUBEN EMILIO, DNI N° 8.470.217, días y horarios de atención son los MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 A 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Evaristo Carriego 821, 1° Piso, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Telef. 2614317665 / 2615758584 mail: rennerini@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25913 Importe: \$ 7800
22-23-24-27-28/02/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 42/47 autos N°13-07032371-5 caratulados: "LOPEZ ABRAHAM OSVALDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 05 de diciembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ABRAHAM OSVALDO LOPEZ, DNI 23.901.767, CUIL 20-23901767-4 con domicilio en Manzana I- Casa 13, Barrio Virgen de la Merced, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 4°) Disponer la inhibición general de bienes del fallido debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiése a impulso del Tribunal. 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. .. 15°) Fijar el día 12 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia.

El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 27 DE JUNIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 9 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 17º) Fijar el día 5 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 20 DE OCTUBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 4 DE DICIEMBRE DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. CARLOS SABOREDO DOMICILIO: Pedro Molina 485 1º 3 DOMICILIO ELECTRÓNICO: carsab71@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25915 Importe: \$ 6800
22-23-24-27-28/02/2023 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.629 caratulados "JURI DANIELA ALEJANDRA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 01 de Febrero de 2.023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. DANIELA ALEJANDRA JURI, D.N.I. N° 29.759.256, C.U.I.L. N° 23-29759256-4, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle 12 de Octubre N° 747 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día diecisiete de marzo del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día tres de abril del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez - Síndico designado en autos: Cdr. RICARDO RIOS con domicilio en calle H. Yrigoyen N° 61 P.A. Local 3 – y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: riosricardoe@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 25914 Importe: \$ 5000
17-22-23-24-27/02/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en

autos N° 9.619 caratulados: "CARE ALEJANDRO MARIANO P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 22 de diciembre de 2022, se ha declarado la quiebra a ALEJANDRO MARIANO CARE, con D.N.I. N° 27.975.469. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO RUIZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pje.4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y miércoles de 08:30 a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel 261 5748146 Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ruiz-estudiocontable@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25898 Importe: \$ 4400
16-17-22-23-24/02/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.266 caratulados: "ORTIZ DANIEL BERNABE P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 02 de mayo de 2022, se ha declarado la quiebra a DANIEL BERNABE ORTIZ, con D.N.I. N° 27.044.562. Síndico designado en autos, Contadora MARIA LOURDES TORASSI, con domicilio legal constituido sito en BALCARCE 422 y domicilio de atención sito en Pasaje 4, Sector "A", oficina 3, C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 09.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 2634743446. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lourdes.torassi@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25900 Importe: \$ 4600
16-17-22-23-24/02/2023 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber

que en los autos N° 47.505 caratulados “MARTINA RAMÓN ARMANDO p/ CONCURSO PREVENTIVO. HOY SU QUIEBRA”, se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 13 de febrero de 2023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra del SR. RAMON ARMANDO MARTINA Documento Nacional de Identidad N° 23.630.269 C.U.I.L. N° 20-23630269-6 con domicilio real en Calle Capdeville N° 1.608 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día treinta y uno de marzo del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la pre-sente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día dieciocho de abril del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez - Síndico designado en autos: Cdor. RICARDO YAGÜE con domicilio legal en calle Paula Albarracín de Sarmiento N° 241 - de ciudad.-, y con domicilio electrónico: ricardoyague06@gmail.com, fijando como días de atención al público: Martes, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 25906 Importe: \$ 5000
16-17-22-23-24/02/2023 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.632 caratulados “FREDES KEVIN GASTON P/ QUIEBRA VOLUNTARIA”, se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 10 de Febrero de 2023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. KEVIN GASTON FREDES D.N.I. N° 38.582.340, C.U.I.L. N° 20-38582340-2, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Necochea N° 530 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día treinta y uno de marzo del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la pre-sente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día dieciocho de abril del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. OMAR JORGE ZAPATA con domicilio en calle Avda. El Libertador N° 20 Piso 1 Oficina 2 – y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: estudiozeta@hotmail.com.ar con días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos

hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 25907 Importe: \$ 5000
16-17-22-23-24/02/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 42/47 autos N° 13-06783228-5 caratulados: "SALINAS MARTA ALICIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MARTA ALICIA SALINAS, DNI 16.441.568, CUIL 27-16441568-1 con domicilio en Manzana B-Casa 1 S/N, Barrio Nogal III, Carrodilla, Luján, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16°) Fijar el día 18 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. la deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 2 DE JUNIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17°) Fijar el día 3 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 15 DE AGOSTO DE 2023. 18°) Fijar el día 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117, LCQ fijar el día 11 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 9 DE NOVIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. QUIROZ ALBERTO DOMICILIO: Rivadavia 76, 2do Piso, oficina C, Ciudad Correo electrónico: betoquiroz@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25909 Importe: \$ 6800
16-17-22-23-24/02/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 42 de los autos CUIJ N° 13-07031872-9 (011902-4359026) caratulados: "VILLARREAL GISEL STELLA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 12 de diciembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. GISEL STELLA VILLARREAL, DNI N°34.917.898; CUIL N°27-34917898-8. V. Fijar el día 23 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 10 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo

procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 9 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 6 DE JULIO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 4 DE AGOSTO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 18 DE AGOSTO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador CARLOS SABOREDO con dirección de correo electrónico: carsab71@hotmail.com Domicilio: Pedro Molina 485 1º 3, Ciudad de Mendoza Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 8 a 12 horas. TEL. 4648018 - 261565388. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 25910 Importe: \$ 4800
16-17-22-23-24/02/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.600 caratulados: "RODRIGUEZ FABRICIO NICOLAS P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 07 de noviembre de 2022, se ha declarado la quiebra a FABRICIO NICOLAS RODRIGUEZ, con D.N.I. N° 40.725.555. Síndico designado en autos, Contador ALBERTO L. ABACA, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en 5TO. BARRIO CEC, MANZANA "G", CASA 25, GRAL. SAN MARTÍN. MENDOZA, días y horarios de atención lunes, Lunes, martes y jueves, de 16.30 a 20.30 horas. en el domicilio indicado precedentemente. teléfono fijo 261-4231582 – 2615887871. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico albertolabaca@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 25896 Importe: \$ 4600
15-16-17-22-23/02/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 111 de los autos CUIJ N° 13-04010059-2 caratulados: "SACCONE FABIAN JAVIER P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 06 de Septiembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SACCONE, FABIAN JAVIER, D.N.I. N° 21.379.726. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 137 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 10 de Febrero de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 06/09/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE

2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día NUEVE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día OCHO DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor FABRICIO IVAN GALLARDO con dirección de correo electrónico: fgallardosr@gmail.com; y domicilio legal en calle San Martín N° 1.695, Piso N° 1, Dpto N.º 1, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 16 A 20 horas. TEL. 0261-5380596. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25903 Importe: \$ 6000
15-16-17-22-23/02/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. de los autos N°1021975 caratulados "CANTO CLAUDIA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, . Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CLAUDIA BEATRIZ CANTO DNI N°22.621.415, CUIL: 27-22621415-7...V. Fijar el día 16 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 31 DE MARZO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 3 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 17 DE MAYO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 15 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 30 DE JUNIO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS

en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: BONAHOA GUSTAVO ALFREDO, días y horarios de atención son LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en TENIENTE PRIMERO IBAÑEZ N° 449, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2615378894, mail: gbonahora@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25904 Importe: \$ 6800
15-16-17-22-23/02/2023 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 40.906 CARATULADOS "AGROPECUARIA LOS HUARPES SRL C/ JAUREGUI VICENTE Y EMPRESA CONSTRUCTORA SAN MARTÍN SACIF P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" HACE SABER Y CITA A LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS SOBRE EL BIEN QUE SE PRETENDE USUCAPIR UBICADO EN CALLE BIANCAFIORÉ 665,80 METROS AL SUR DE CALLE "14", COLONIA SOITUÉ, VILLA ATUEL, SAN RAFAEL, MENDOZA, LA INICIACIÓN DEL PRESENTE PROCESO (ART. 209, INC. II, APARTADO "A", DEL C.P.C.C. Y T.).- FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME-JUEZ.

Boleto N°: ATM_7233131 Importe: \$ 1200
23-27/02 01-03-07/03/2023 (5 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Asociada Tercero – Primera De la Primera Circunscripción Judicial. Autos N° 311652, caratulados "MORENO MARIA ESTHER Y FUENTES LUIS FRANCISCO C/ HIJOS DE JOSE DAQUINO S.A, CONSTRUCTORA INMOBILIARIA AGROPECUARIA E INDUSTRIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICAR a HIJOS DE JOSE DAQUINO S.A. CONSTRUCTORA INMOBILIARIA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL, de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "MENDOZA, 02 de diciembre de 2022 I- Declarar a HIJOS DE JOSE DAQUINO S.A. CONSTRUCTORA INMOBILIARIA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCTM. III- ... REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Sanchez Marina Lilien y RESOLVIÓ: Mendoza, 09 de AGOSTO de 2022. ... córrase TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. del CPCCyT). Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE Santiago del Estero N°5.776, Provincia de Mendoza, Departamento de Guaymallén, Distrito Jesús Nazareno, por edictos a publicarse en DIARIO LOS ANDES y Boletín Oficial por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT)... Fdo.Dra. Sanchez Marina Lilien - CONJUEZ

Boleto N°: ATM_7236443 Importe: \$ 3000
23-27/02 01-03-07/03/2023 (5 Pub.)

SRA. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, C.P. 5600, en Autos N° 205.023, caratulados: "DONOSO VALDES MARGOT ALICIA C/ SUCESORES DE DE BONI ANDRES VICENTE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio, iniciado por la Sra. MARGOT ALICIA DONOSO VALDES DNI: 11.922.845, quien pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en calle Correas s/n, esquina Las Violetas o El Águila, La Correína del distrito de

Cañada Seca, de San Rafael, Mendoza, superficie de 18 hs. 8787,15 m2, según Título y Mensura, inscripto por la Matrícula N° 17/6960, asiento A1 del Folio Real de San Rafael, titularidad de DE BONI ANDRES VICENTE, nomenclatura catastral N° 17-99-00-2800 530960-0000-1, Padrón Municipal No tiene, Padrón de rentas N° 67/48371-9.

Boleto N°: ATM_7221836 Importe: \$ 1800
17-23-27/02 01-03/03/2023 (5 Pub.)

1° Tribunal de Gestión Asociada Civil. Autos N° 269.631 "ZARATE MANUELA Y ZARATE OLGA C/ SABADIN DANIEL Y SABADIN PATRICIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". NOTIFICA A: Terceros posibles interesados, la resolución de fs. 15: "Mendoza, 08 de agosto de 2022. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Ciudad de Catania Nro. 721 de Rodeo de la Cruz, Departamento de Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. DRA. MARÍA PAZ GALLARDO- JUEZ".

Boleto N°: ATM_7230115 Importe: \$ 1200
17-23-27/02 01-03/03/2023 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1, Primera Circunscripción, en autos N° 271268 caratulados "DIGITAL_ORTIGOSA JORGE LUIS C/ GUERRERO DE BERLANGA ANGELA Y BERLANGA SALVADOR SECUNDINO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a terceros posibles interesados la iniciación del presente proceso, sobre el bien que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Ricardo Balbín 698 Las Heras, Mendoza y en calle Tacuari 128, Las Heras, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7228506 Importe: \$ 800
15-17-23-27/02 01/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA NRO. 4 en los autos CUIJ CUIJ: 13-06964138-9((012054-413199), caratulados: "PRONKO ADRIANA NOEMI Y LATERZA ROBERTO ANTONIO C/ USPALLATA INDUSTRIAS QUIMICAS S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CÍTASE, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, ubicado en RUTA PROVINCIAL NRO. 82 SIN NÚMERO KILÓMETRO 22 ESQUINA LOS ALGARROBOS DISTRITO LAS COMPUERTAS, LUJÁN DE CUYO, MENDOZA, inscripta en el Registro de la Propiedad Raíz, al número 9510 fojas 41 del tomo 46 E de Luján de Cuyo; matrícula SIRC NRO. 600512375 DE LUJÁN DE CUYO para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de veinte (20) días. FDO. DR. OSVALDO DANIEL COBO. JUEZ a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes

Boleto N°: ATM_7215449 Importe: \$ 1800
08-14-17-23-28/02/2023 (5 Pub.)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Asociada Civil, Primera Circunscripción Judicial, autos N° 13-06907974-6((012051-273181)), caratulados "FLAVIANI MIGUEL ANGEL SANTIAGO C/ RAFFA SEBASTIAN- FERNANDEZ MIRTHA EMILIA- RAFFA MARIA VERONICA DE LAS MERCEDES Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace conocer que este tribunal proveyó: "Mendoza, 04 de Agosto de 2022. Proveyendo escrito con ID IZMYO291326:: (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado calles Maza s/n y Amaya de General Gutiérrez, Departamento de Maipú, Prov. de Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap. II inc.a) CPCCyT. (...) DR. PABLO BITTAR- JUEZ".

Boleto N°: 07224526 Importe: \$ 1400
13-15-17-23-27/02/2023 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes cita por (5) días a herederos del Sr. Marcelo Gabriel Wechter, DNI N 26.314.741 quien cumplía funciones en el Ministerio de Salud, por reclamo Indemnización por fallecimiento, art. 33 Decreto-Ley 560/73, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM_7235289 Importe: \$ 600
23-24-27-28/02 01/03/2023 (5 Pub.)

(*)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a. FLORES CARLOS ANTONIO, DNI 14.175.253, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art 33 Dec. 560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza."

S/Cargo
23-27/02 01-03-07/03/2023 (5 Pub.)

(*)

JUEZ del SEXTO JUZGADO DE FAMILIA Dr. MARCOS KROCHIK, autos N° 1768/21/6F caratulados, "FUNES SILVINA BEATRIZ CONTRA OROZCO PABLO DANIEL PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL", NOTIFICA al Sr. OROZCO PABLO DANIEL, DNI N° 28.816.394, demandado de ignorado domicilio: "Mendoza, 13 de Octubre de 2021...De la demanda de PRIVACION DE PATRIA POTESTAD interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. Marcos Krochik Juez de Familia y Violencia Familiar". Y "Mendoza, 26 de Setiembre de 2022 AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Aprobar judicialmente la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que el Sr. Pablo Daniel Orozco, DNI: 28.816.394, es persona de ignorado domicilio.- II.- Notifíquese el traslado de la demanda de fecha 13 de octubre de 2.021 y la presente resolución mediante edictos a publicarse por por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). III.-.... Dr. Marcos Krochik Juez de Familia y Violencia Familiar"

Boleto N°: ATM_7230137 Importe: \$ 1440
23-28/02 03/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Cuarto Juzgado de Gestión Judicial Asociada de la Primera Circunscripción Judicial, prov. de mendoza., En autos N° 411698 caratulados "FUERTES MORENO ANTONIO MAXIMILIANO C/ SALAS RAMON NELSON Y MENA CAÑAS FERNANDO ANDRES P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", se hace saber que se ha declarado al Sr. SALAS RAMON NELSON, DNI N° 16.376.207, persona de domicilio ignorado, conforme a lo ordenado por a fs. 23: "Mendoza, 08 de Noviembre de 2022. VISTOS:... CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I- Declarar al Sr. SALAS RAMON NELSON, DNI N° 16.376.207 persona de domicilio ignorado. II[1]Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO XXXX por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCyC. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE." Asimismo, a fs. 2 el Juez de la causa decretó: "Mendoza, 22 de Marzo de 2022... Téngase al Dr MARIANO JOSÉ PRADOS, en nombre y representación de ANTONIO MAXIMILIANO FUERTES MORENO por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del poder para

juicios acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda... IDENTIFICADOR: ACYXZ211320". A fs. 30 se decretó: "Mendoza, 19 de Diciembre de 2022. Téngase presente lo expuesto y déjese suficientemente aclarado que la publicación ordenada a fs. 23 deberá realizarse en el Diario Los Andes, como se solicita. Notifíquese conjuntamente con el auto de fs. 23. Fdo.: Moreno Mónica Liliana-Secretaria."

Boleto N°: ATM_7236348 Importe: \$ 2400
23-28/02 03/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Juez Tribunal de Gestión N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial, de la Prov. de Mendoza en autos CUIJ: 13-05567403-9((012054-408918) caratulados MORELLI RICARDO JUAN C/ CORNEJO HERRERA ANGEL GASTON P/ DAÑOS Y PERJUICIOS, notifica Sr. Cornejo Herrera, Angel Gastón, D.N.I. N.º 32.867.335 de ignorado domicilio, la resolución de fs. 16 "Mendoza, 22 de Marzo de 2021. Téngase al Dr. MAURO PARISI GARNICA, por el señor MORELLI RICARDO JUAN, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado, a mérito de la ratificación acompañada (...). De la demanda interpuesta, TRASLADO a la parte demandada por el término de VEINTE días concitación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal. (Arts. 21, 74, 75 y 160 y cc del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. -" La resolución fs. 68: "Mendoza, 29 de septiembre de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO:I- Declarar al demandado, Sr. Cornejo Herrera, Angel Gastón, D.N.I. N.º 32.867.335 persona de domicilio ignorado. II Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO ONLINE por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III[1]Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. SE ADJUNTA LINK DE DESCARGA TRASLADO <https://skipper-downloader.pjm.gob.ar/cpl/MEKH151530>

Boleto N°: ATM_7236362 Importe: \$ 1800
23-28/02 03/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Orden Juez Juzgado de Paz de Rodeo de la Cruz, Sergio Alberto Yañez Martillero Matrícula 2988, con domicilio legal en calle Patricias Mendocinas 661 piso 1 oficina 4 Cdad Mendoza, celular 2616094420 Autos 14.765 caratulados "CORTEZ VILLARRUBIA, WILVER C/ ORTIZ, JUAN DOMINGO P/ CPC ANTERIOR - EJECUCIÓN ACELERADA (CAMBIARIA)"; perteneciente a este Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Rodeo de la Cruz, rematará día 10 de MARZO de 2023, 10:00 horas, Sala de Subasta, sito calle San Martin 322 Planta Baja, Ciudad, Mendoza; automotor propiedad demandado, dominio "ESL-665", marca CHEVROLET, tipo: PICK UP, modelo S10 2.8 T.I CABINA DOBLE, año 2004, motor MARCA MWM N° 40704177851, chasis marca CHEVROLET N° 9BG138AC05C400699. Estado que se encuentra acto subasta. - Embargos: estos autos \$ 80.319 del 01/11/2022.- Deuda Rentas por los siguientes periodos: 2017 a 2022: 69.814,86, los periodos 2017 a 2021 se encuentran apremiados. Gravámenes y deudas agregados expediente pudiéndose consultar, no admitiéndose reclamos posteriores por falta y/o defectos en los mismos. Saldo dentro 5 días posteriores aprobación subasta en efectivo. Condición de pago del precio de compra: efectivo. La misma se realizará en la Oficina de Subastas a viva voz. (art.275 del C.P.C.C. y T.), con base de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000) y al mejor postor, con incrementos mínimos entre las posturas de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) art. 266 inc. d del CPCCT. Lugar de exhibición del automotor a subastar, deberá ser denunciado por el Actor en los edictos a publicar, fijando lugar y horario, y número telefónico al cual deberá comunicarse el interesado. Publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario LOS ANDES por TRES DIAS alternados (Decreto Ley 15348/46 art. 31), la que deberán realizarse en un período no mayor de 20

días precedentes a la fecha de subasta (art. 270 inc. II del C.P.C.C. y T.) y conforme las especificaciones del art. 271 del C.P.C.C. y T.- Hágase saber que la cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. Hágase saber al comprador deberá depositar el adquirente en el acto de la subasta 10 % de seña, 10 % de comisión del martillero; el saldo y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del C.P.C.C.T. Asimismo deberá hacerse saber al comprador que, a partir de la fecha de subasta, el gasto de bodegaje (depósito) es a su cargo.- La posesión del bien no se llevará a cabo hasta tanto no se realice la transferencia correspondiente en el Registro respectivo.- Exhibición: día 6, 7 y 8/03/2023 de 17:30 18:30 en calle JULIO A ROCA N° 2053 –COQUIMBITO - MAIPU - MENDOZA.- Informes: Juzgado o Martillero, 2616094420.

Boleto N°: ATM_7236375 Importe: \$ 3600
23-28/02 03/03/2023 (3 Pub.)

(*)

EDICTO N° 260.495 "LICCIARDO JOSE ANTONIO Y OTS. C/ MALDONADO JESICA DEL CARMEN P/ DESALOJO CON CONTRATO DE ALQUILER" NOTIFICAR A: CECILIA BEATRIZ MARIQUE DNI 20.389.222, ESTER ELIZABETH GARCIA DNI 30.000.323 Y ALBERTO ISAGUIRRE DNI 13.259.007. demandados de ignorado domicilio Motivo de la notificación: Notificación Sentencia que ordena el desalojo, con plazos para estar a derecho y constituir domicilio real, legal y procesal electrónico bajo apercibimiento de ley.- Juez del Octavo Juzgado Paz. Autos 260495, " LICCIARDO JOSE ANTONIO Y OTS. C/ MALDONADO JESICA DEL CARMEN P/ DESALOJO CON CONTRATO DE ALQUILER" a fs 230201 el Tribunal resolvió: "Mdza 01/02/2023 . AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO. RESUELVO: I.- Tener por preparada la vía monitoria (art. 233 ap. I CPCCyT). II.- Hacer lugar a la demanda incoada por el SR. JOSÉ ANTONIO LICCIARDO y, en consecuencia, condenar a la SRA. CECILIA BEATRIZ MANRIQUE DNI 20.389.222 en su carácter de locatario y a la SRA. ESTER ELIZABETH GARCIA DNI 30.000.323, SRA. JESICA DEL CARMEN MALDONADO DNI 29.425.190 y SR. ALBERTO ISAGUIRRE DNI 13.259.007, en calidad de garantes, para que en el término de QUINCE (15) DÍAS de notificada de la presente, procedan a la total desocupación del inmueble ubicado en calle Verón N° 1723, Barrio M.O.E.A, Las Heras, Mendoza. El mismo debe entregarse libre de todo ocupante, bajo apercibimiento de procederse a su lanzamiento por intermedio de la Oficina de Medidas Judiciales, con allanamiento de domicilio y uso de la fuerza pública en caso de ser necesario (art. 237 del CPCCyT). III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales y la imposición de costas para la oportunidad de adquirir firmeza la presente resolución o resolverse las oposiciones si las hubiere (Arts. 35, 36 y 235 ap. V del CPCCyT).IV.- Emplazar a la locataria y ocupantes del inmueble para que dentro del plazo de QUINCE (15) DÍAS ejerzan los derechos que estimen corresponder, pudiendo oponer defensas y excepciones, y debiendo denunciar su domicilio real y electrónico y constituir domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 234, 235 y cctes. del CPCCyT).V.- El OFICIAL NOTIFICADOR deberá dar cumplimiento a lo normado por el Art. 237 ap. II inc. 4) del CPCCyT, esto es: deberá hacer conocer la sentencia monitoria a cada uno de los subinquilinos u ocupantes presentes, aunque no hubieren sido denunciados, previéndoles que la sentencia producirá sus efectos contra todos ellos. En el mismo acto los emplazará para que ejerzan los derechos que estimen corresponder dentro del plazo fijado para el lanzamiento QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, deberá identificar a los presentes e informar al Juez el carácter que invoquen. También informará acerca de otros sublocatarios u ocupantes cuya presunta existencia surja de las manifestaciones de aquéllos. Aunque existieren sublocatarios u ocupantes ausentes en el acto de la notificación, no se suspenderán los efectos de la sentencia de desalojo. Para el cumplimiento de su cometido, el notificador podrá requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilios y exigir la exhibición de documentos de identidad u otros que fueren necesarios. Cumpla el Oficial Notificador. VI.- En caso de que de la notificación ordenada en el resolutivo precedente, surja que residen en el inmueble niños, niñas o adolescentes, PREVIO A ORDENARSE EL LANZAMIENTO, deberá darse intervención al Organismo Local de Protección de Derechos (ETI del Departamento correspondiente), a fin de que disponga las medidas administrativas que estime corresponder, y al Ministerio Publico de la Defensa y Pupilar en los términos del art. 103 CCCN, con la

finalidad de que otorguen la necesaria asistencia en resguardo de los intereses y derechos de los menores de edad involucrados (art. 237 ap. II inc. 5 CPCCT, art. 3 ap. segundo y 27 Convención de los Derechos del Niño, art. 7 Ley 26.061 y 103 del CCCN). También deberá darse la mencionada intervención a los organismos de protección de derechos si en el inmueble residieran personas con capacidad restringida o adultos mayores que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad. VII.- NOTIFIQUESE al demandado por cédula en el domicilio REAL o ESPECIAL según corresponda. En caso de que el domicilio del inmueble a desalojar no coincida con el real, deberá notificarse en ambos, con traslado de demanda y documentación (art. 237 ap. II, inc. 3). A los demandados declarados de ignorado domicilio notifíquese mediante edictos (Art. 69 CPCCyT). Cumplido, remítase a la Séptima Defensoría de Pobres y Ausentes ." NOTIFIQUESE. FDO DR FERNANDO AVECILLA. JUEZ.- Demanda id: Demanda: ID: KHPCT161812/ Link demanda: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=KHPCT161812 Documentación demanda: ID: TUYNG161812/ Link documentación demanda: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=TUYNG161812 - PUBLICAR TRES (3) VECES CON DOS (2) DIAS DE INTERVALO EN BOLETIN OFICIAL

Boleto N°: ATM_7236400 Importe: \$ 5640
23-28/02 03/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO, primera circunscripción, EXPTE. N° 13.079, caratulados ADMINISTRACION DE HABERES S.A. C/ HEREDIA VICTOR JESUS P/ CAMBIARIA, notificar al demandado: HEREDIA VICTOR JESUS D.N.I. N° 39.734.633 por edictos el siguiente proveído de fs. 36: "Mendoza, 02 de Febrero de 2023. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO:I.-..... II.- Declarar que HEREDIA VICTOR JESUS D.N.I. N° 39.734.633 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos las providencias de autos en la forma prescripta por el art. 69 del CPCCyT, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, (art. 72, Inc. IV del CPCCyT). III.- Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFIQUESE.-".- Fs: 6: "Mendoza, 30 de Noviembre de 2021. AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO:..... RESUELVO:I.- II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por ADMINISTRACIÓN DE HABERES S.A.; y en consecuencia condenar al accionado HEREDIA VÍCTOR JESÚS, DNI N° 39.734.633 al pago del capital reclamado de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$96.000), más intereses legales, IVA en caso de corresponder, costos y costas del juicio. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO (05) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRÁ CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21, 74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. ABIHAGGLE MAURICIO, en la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$9.600) y del Dr. GARCIA SARMIENTO PABLO en la suma de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$19.200) con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 31 Ley 9131) más IVA en caso de corresponder, sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL (\$192.000), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas. Cúmplase la medida ordenada respetando el distanciamiento social y protocolos de actuación. A tal fin, autorizar el auxilio de la fuerza pública y el allanamiento de domicilio denunciados con habilitación de día y hora, todo en caso de ser necesario y respetando las medidas de distanciamiento e higiene pertinentes. VIII.- IX... NOTIFIQUESE. .- Dr. MARIA MARTA

GUASTAVINO. Juez”.

Boleto N°: ATM_7236414 Importe: \$ 3960
23-28/02 03/03/2023 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 4, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, AUTOS N° 411.835, caratulados “ARROYO PABLO ALBERTO C/ CORPA MAXIMO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, NOTIFICA a MÁXIMO CORPA DNI N° 12.933.185 lo ordenado en Autos; a fs. 5, el Tribunal resolvió: “...I – Mendoza, 05 de Mayo de 2022. Proveyendo ID MeeD XCLPC21910: Téngase presente el escrito ratificatorio acompañado. Por acreditada la personería invocada. Téngase presente el Informe de Dominio y Titularidad adjunto en autos. En consecuencia, proveyendo lo peticionado mediante mediante ID MeeD RKFGF261453: Por ampliada la demanda en los términos expuestos. De la demanda instaurada y de su ampliación, CÓRRASE TRASLADO a la parte demandada, por el término de VEINTE (20) DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio real y electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley.(arts. 21, 74, 75, 155, 160, 161 y ccs. C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE. Cítase de garantía a CALEDONIA ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., por el término de VEINTE (20) DÍAS, a fin de que comparezca, conteste demanda, denuncie domicilio real y electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 25, 155, 160, 161 y ccs. del C.P.C.C.T., y art. 118 Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Fdo. Deblasi Erica – Juez”.- A fs. 29, el Tribunal resolvió: “...Mendoza, 13 de Diciembre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO : Los presentes autos, información sumaria rendida, y dictamen fiscal, RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II.- Declarar como personas de ignorado domicilio, al Sr. MÁXIMO CORPA DNI N° 12.933.185. III.- Ordenar se notifique al Sr. Máximo Corpa, demandado en autos, la presente resolución conjuntamente con el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO UNO, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T. IV.- Efectuadas las publicaciones, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Deblasi Erica – Juez”.

Boleto N°: ATM_7236440 Importe: \$ 2640
23-28/02 03/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 313377 NIEVAS ELIANA VANESA C/ FUNES SANTANDER JUAN EMANUEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, NO-TIFICA el traslado de la demanda al Sr. Emanuel Funes Santander D.N.I. 40.594.905, así lo establece las siguientes resoluciones: “...“Mendoza, 02 de Agosto de 2022.- Téngase presente la ficha del cargo 6409465 /2022 que se provee. Téngase al Dr. Ernesto Humberto Vartalitis por presentado, parte y domiciliado en representación de ELIANA VANESA NIEVAS, en virtud del escrito de ratificación que se adjunta. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyos modelos pueden extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N° 30.268. Como se solicita cítase en garantía a LIBRA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGU-ROS S.A. para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. En decreto de fecha 18 de agosto de 2022, el Tribunal resolvió: “Mendoza, 18 de agosto de 2022. Por ratificado. Téngase por ampliada/modificada la demanda en los términos expuestos.- Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho

corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el decreto de traslado de la demanda. En decreto de fecha 30 de agosto de 2022, el Tribunal resolvió: "Mendoza, 30 de agosto de 2022. Téngase presente la ficha del cargo 6514047/2022 que se provee. Téngase presente el informe del estado de dominio que se adjunta, el que da cuenta de la titularidad de CLAUDIO ER-NESTO SOSA sobre el rodado dominio 718-KSB . Téngase por ampliada la demanda en los términos expuestos. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con los de fecha 02/08/22 y 18/08/22. Por ratificado. SAC." En auto de fecha 16 de diciembre de 2022, el Tribunal resolvió: "Mendoza, 16 de diciembre de 2022. Proveyendo identificador: TUEJM141244 SUBIDO 14 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 9:44 HS D IDENTIFICA-DOR TTYUP141245 SUBIDO 14 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 9:45 HS. Téngase presente el juramento prestado. Téngase presente el oficio informado acompañado para su control. PASE A LA OFICINA DE OFICIOS. LLAMESE AUTOS PARA RESOLVER. AUTOS Y VISTOS: Los arriba in-titulados, atento a lo manifestado, constancias del expediente, dictamen del Ministerio Fiscal y lo dispuesto por el art. 69 del CPCCyT., RESUELVO: I- Declarar que al demandado Emanuel Funes Santander D.N.I. 40.594.905, es de ignorado domicilio. II Notifíquese el traslado de la demanda con sus ampliaciones y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del del CPCCyT. III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. RE-GÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. NNOM.

Boleto N°: ATM_7236416 Importe: \$ 4320
23-28/02 03/03/2023 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA en lo Civil, Comercial y Minas, de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza, en los autos CUIJ: 13-05394667-9((012054-407435)) MENDOZA FIDUCIARIA S.A. EN CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE ASISTENCIA A LA ACTIVIDAD AGRO INDUSTRIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA C/ VALENTE SILVIA SUSANA Y HOLGADO VALENTE MARIA PATRICIA P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, Cita y Notifica a VALENTE, SILVIA SUSANA, D.N.I. 13.434.042 y HOLGADO VALENTE, MARIA PATRICIA, D.N.I. 32.627.367 de ignorado domicilio las resoluciones de fs. 9 y fs. 41 que en sus partes pertinentes dicen: Fojas: 9. "Mendoza, 26 de Agosto de 2020. Téngase al Dr. SANTIAGO MARIA CARDOZO por presentado y parte en el carácter invocado. Téngase presente el DOMICILIO PROCESAL constituido. De la demanda instaurada, TRASLADO a la parte demandada, por el plazo de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio real y electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley.(arts. 21, 74, 75, 155, 160, 161 y ccs. Del C.P.C.C y T.). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyo modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. PREVIO, acompañe traslado. Téngase presente la prueba ofrecida, personas autorizadas y lo demás expresado. A fin de acceder al escrito y/o documentación que da origen a la presente resolución, deberá ingresar al sistema MEED, con su usuario, y en la opción "Descarga de documento", ingresar al siguiente identificador: CMTNV211627.- JCL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA DR. OSVALDO DANIEL COBO - Juez. Fojas: 41. MENDOZA, 22 de SEPTIEMBRE de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I) Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II) Declarar como personas de ignorado domicilio, a las Sras. SILVIA SUSANA VALENTE y MARÍA PATRICIA HOLGADO VALENTE. III) Ordenar se notifique a las mencionadas el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL, y en DIARIO UNO, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T. IV) Efectuadas las publicaciones y vencidos los términos conferidos, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Fdo. Dr. COBO OSVALDO DANIEL – Juez.

Boleto N°: ATM_7236441 Importe: \$ 2880
23-28/02 03/03/2023 (3 Pub.)

(*)

SEPTIMA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA. PODER JUDICIAL MENDOZA. AUTOS N° 160.280 CARATULADOS DEGREGORIO CELESTE ROCIO C/ TEXTIL SEFEJE SA Y OTS P/ DESPIDO (VIRTUALIZADO)//ESCANEADO SALA B Mendoza, 01 de Octubre de 2019. Téngase presente lo expresado y por cumplido el emplazamiento cursado a la actora. Téngase a la Dra. ELIANA VANINA TON , por la actora, Sra. DEGREGORIO CELESTE ROCIO, por presentado, por parte y domiciliado en el carácter invocado, en virtud del poder apud acta acompañado en autos. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado por el término de OCHO DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22, 26 y cc. del C.P.L) Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad. Intímese a la demandada para que en la contestación de demanda justifique el pago de los rubros no retenibles (días trabajados hasta el distracto, SAC y vacaciones en su parte proporcional, asignaciones familiares, premios, etc.) o bien a que deposite su importe sin perjuicio de la eventual diferencia que pueda surgir en caso de no coincidir los valores demandados con los pagados o depositados. Todo bajo apercibimiento de, en el eventual supuesto que la sentencia a dictarse declare procedente la petición efectuada por la actora, aplicar la sanción establecida en el art. 275 de la LCT, sin perjuicio de las que correspondieren por aplicación de lo dispuesto por el art. 22 y 36, inc. IV del C.P.C.Cy T. Notifíquese a la demandada. Se hace saber a las partes que la presente causa tramitará en SALA UNIPERSONAL B, integrada por el Dr. SERGIO SIMO, de conformidad a lo establecido por el art. 1 in fine CPL., Ley 7062. NOTIFÍQUESE A LAS PARTES. PREVIO A NOTIFICAR TRASLADO DE DEMANDA: Emplázase a la actora por el término de TRES DÍAS a que denuncie domicilio procesal electrónico (correo electrónico) de la Sra. DEGREGORIO CELESTE ROCIO, atento a lo dispuesto por el art 156 ap. I CPCCYT.- NOTIFÍQUESE ELECTRÓNICAMENTE Y EN SU DOMICILIO REAL. BNSD DR. SERGIO JESÚS SIMÓ Juez de Cámara... Mendoza, 22 de Agosto de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos autos arriba intitulados de los que surge que la parte actora por intermedio de apoderado solicita se declare persona de ignorado domicilio a la demandada Sra. JESICA PAOLA VILLEGAS.. Que a fs. 83 obra agregado en autos el dictamen de Fiscalía de Cámaras. Que de las constancias de autos y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, surge estar rendida la prueba pertinente y acreditados suficientemente los extremos previstos por el art. 69 del C.P.C.C.YT. Por lo precedentemente expuesto el Tribunal estima que corresponde hacer lugar a la información sumaria rendida en autos y en consecuencia RESUELVE: 1.-Téngase presente el juramento de ley prestado por la parte actora (art. 69 del C.P.C.C.YT.). 2. Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C.C.YT., y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al demandado Sra. JESICA PAOLA VILLEGAS como persona de ignorado domicilio. 2.- EDICTO Ordenar se notifique edictalmente al demandado, transcribiéndose textualmente el proveído de fs. 27 y el presente auto, publicándose edictos en el Boletín Oficial tres (3) veces con dos (2) días de intervalo. (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.YT.). 3.- Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.YT. y 105 Bis de la Ley Orgánica de Tribunales. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE. DR. SERGIO JESÚS SIMÓ Juez de Cámara

S/Cargo

23-28/02 03/03/2023 (3 Pub.)

(*)

José Aníbal Navarro, D.N.I. N° 17.151.625, notifica a toda persona que se considere con derechos respecto del inmueble identificado como Lote 18, Manzana 40, Sección B; ubicado en calle Colombia N° 264, entre calles Córdoba y Edison, de la ciudad de San Rafael, Departamento de San Rafael, Mendoza; constante de una superficie de 300 m²; inscripto en la Matricula N° 16038/17, Asiento A-2 del Folio real de San Rafael, Padrón Territorial 17-134040, Nomenclatura Catastral 17-01-06-0060-000007-0000-1, según plano de mensura 17-16401 visado por la Dirección General de Catastro en fecha 30/05/1984; que comenzó a poseer dicho inmueble con ánimo de dueño, en forma exclusiva y excluyente de todo otro coposeedor y/o de todo derecho de toda otra persona y/o de terceros, siendo su posesión pública, pacífica y no contradictoria.

Boleto N°: ATM_7236797-1 Importe: \$ 320
23/02/2023 (1 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREZ ADELA EMMA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231073

Boleto N°: ATM_7218530 Importe: \$ 200
22-23-24-27-28/02/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de COSTANA LIDIA ESTELLE Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231074

Boleto N°: ATM_7217388 Importe: \$ 200
22-23-24-27-28/02/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CHAVERO ROQUE MAGIN Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231075

Boleto N°: ATM_7217393 Importe: \$ 200
22-23-24-27-28/02/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTRO JUDIT ARGENTINA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231077

Boleto N°: ATM_7218950 Importe: \$ 200
22-23-24-27-28/02/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SIMON MARIA ELENA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231079

Boleto N°: ATM_7219850 Importe: \$ 200
22-23-24-27-28/02/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AGUILERA SERGIO MIGUEL
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231078

Boleto N°: ATM_7219877 Importe: \$ 200
22-23-24-27-28/02/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de TELLO MIGUEL AVELINO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231080.

Boleto N°: 07222871 Importe: \$ 200
22-23-24-27-28/02/2023 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido DANIEL CARDENAS, fallecido el 20-07-1967 de quién se pretende EXHUAMCION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO, de galería 23- nicho 73 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza. de no mediar oposición.

Boleto N°: 07221794 Importe: \$ 360
22-23-24/02/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ARAYA MARGARITA ANTONIA

Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231082

Boleto N°: 07223447 Importe: \$ 200
22-23-24-27-28/02/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LOPEZ DEGIOVANNI NILDA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231083

Boleto N°: ATM_7223448 Importe: \$ 200
22-23-24-27-28/02/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA ROQUE MAXIMO
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231084

Boleto N°: 07224452 Importe: \$ 200
22-23-24-27-28/02/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BONDINO SUSANA LIVIA LUCIA
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231085

Boleto N°: 07223649 Importe: \$ 200
22-23-24-27-28/02/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ NESTOR Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231086

Boleto N°: 07223659 Importe: \$ 200
22-23-24-27-28/02/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TALIO SOLEDAD DEL
CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231087

Boleto N°: ATM_7224485 Importe: \$ 200
22-23-24-27-28/02/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARQUEZ ANGELINA
DOLORES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231088

Boleto N°: ATM_7225034 Importe: \$ 200
22-23-24-27-28/02/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CALDERON JOSE PEDRO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231089

Boleto N°: ATM_7228377 Importe: \$ 200
22-23-24-27-28/02/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTRO PEDRO PABLO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231090

Boleto N°: ATM_7228378-1 Importe: \$ 200
22-23-24-27-28/02/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de COSTA PEREZ FONSECA

MONICA CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1231091

Boleto N°: ATM_7228494 Importe: \$ 200
22-23-24-27-28/02/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de REINOSO MARIA ALEJANDRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231092

Boleto N°: ATM_7228543 Importe: \$ 200
22-23-24-27-28/02/2023 (5 Pub.)

Expte. 13-06941192-9 - ABDALA, SOFIA C/ P/ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE Mendoza, 19 de diciembre de 2022.- Se notifica y hace saber que el Tribunal PROVEYÓ: "Mendoza, 30 de Agosto de 2022 Téngase a ABDALA SOFIA por presentada, parte y domiciliada. Téngase presente lo expuesto, prueba ofrecida y derecho invocado. ... 2. Publíquese el pedido de supresión del apellido paterno y sustitución por el materno formulado por ABDALA SOFIA, con D.N.I. N.º 36.859.550, hija de Javier Gustavo ABDALA con DNI N.º 22.529.802 y de María Fernanda FADER con DNI N.º 21.921.103 en el Boletín Oficial y en Página del Poder Judicial una vez al mes por el lapso de dos meses (art. 70 C.C.Y.C.). ... NOTIFIQUESE." Dra Marisa Daniela Peralta Juez del Tribunal de Gestion Judicial Asociada de Familia de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_7161270 Importe: \$ 384
23/12 23/02/2023 (2 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ ALICIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231093

Boleto N°: ATM_7230325 Importe: \$ 200
22-23-24-27-28/02/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GUTIERREZ SALOMON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231095

Boleto N°: ATM_7230358 Importe: \$ 200
22-23-24-27-28/02/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GARCIA CHECA DOLORES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231097

Boleto N°: ATM_7229681 Importe: \$ 200
22-23-24-27-28/02/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DANIELI HORACIO FEDERICO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231096

Boleto N°: ATM_7230472 Importe: \$ 200
22-23-24-27-28/02/2023 (5 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA. Indemnización por fallecimiento Art. 33 Decreto ley 560/73 y haberes adeudados (Dto 567/75). Cita a herederos con derecho a indemnización por el fallecimientos del sr Calderón José P Cuil.: 20-22857027-4, fallecido el 05 de diciembre de 2022 quien cumplía funciones en U.O.-01 Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria de Mendoza, Ministerio de Economía y Energía, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen. Mendoza, 19 de enero de 2023. I. S. C. A. Men.

Boleto N°: ATM_7197750 Importe: \$ 1000
22-23-24-27-28/02/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ALFARO MARIA ZULEMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231098

Boleto N°: ATM_7230036 Importe: \$ 200
22-23-24-27-28/02/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de REMENTERIA MARGARITA TERESA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231099

Boleto N°: ATM_7230040 Importe: \$ 200
22-23-24-27-28/02/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NEGLIA ANA PALMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231100

Boleto N°: ATM_7230103 Importe: \$ 200
22-23-24-27-28/02/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SPEDALETTI SILVIA ESTE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231076

Boleto N°: ATM_7232866 Importe: \$ 200
22-23-24-27-28/02/2023 (5 Pub.)

A Herederos de MARTINEZ, NESTOR. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-01164052. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7233160 Importe: \$ 400
22-23-24-27-28/02/2023 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos de la fallecida CECILIA GARCIA, fallecida el 16-10-1970 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO A FOSA COMUN de galería A, nicho 625 y FRANCISCO ORTEGA, fallecido el 18-06-1971 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO A FOSA COMUN de galería A, nicho 649 en el cementerio de Palmira, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: 07228454 Importe: \$ 480
22-23-24/02/2023 (3 Pub.)

Juez GEJUAF GUAYMALLÉN en autos N° 671/20/1F "ALMONACID PEDRO NICOLAS Y VICCHI JORGE CONTRA SELVAGGIO ALEJANDRO POR EJECUCION HONORARIOS" notifica al Sr. Alejandro Salvaggio de la sentencia recaída que en su parte pertinente reza: "Mendoza, 27 de Julio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I- Por presentados, parte y domiciliados. II- ORDENAR siga la ejecución adelante por EJECUCIÓN DE HONORARIOS, hasta que los actores se hagan íntegro pago del capital reclamado: PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000) con más la suma estimada provisoriamente para responder a intereses y costas, la que resultará de la liquidación definitiva a practicarse en autos. III- Trábase embargo sobre las sumas de dinero existentes y que se incorporen en caja de ahorro, cuenta corriente, plazos fijos o cualquier otra cuenta que el demandado SELVAGGIO ALEJANDRO, DNI N° 32.399.347, posea en el Banco Macro S.A, y bajo responsabilidad de la parte actora, hasta cubrir la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 36.400) conformada

por la de pesos VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000) en concepto de capital, con más la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400) que se presupuesta provisoriamente para intereses, costas y demás accesorias legales; correspondiente a HONORARIOS IMPAGOS (art. 296 y 309 del CPCCyT). OFÍCIASE a Banco Macro S.A. para su toma de razón, haciéndole saber que deberá depositar las sumas embargadas en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Tribunal y como perteneciente a estos autos... IV- Cítese al demandado para que, en el término de tres (3) días, oponga excepciones y ofrezca la prueba que estime pertinente a su derecho (art. 302 del CPCCyT). V.- Hágase saber a los profesionales de la parte demandada que a fin de consultar el escrito de demanda deberán: 1- Acceder al siguiente link (copiar y pegar en el navegador): <https://ged.pjm.gob.ar/#/document-download> 2- En el campo "Identificador del Documento" ingresar el siguiente código alfanumérico RWDHV231327 (demanda) y UVKAM231329 (documental). 3- Presionar el botón "Descargar". VI.- NOTIFÍQUESE... OMÍTASE SU APARICIÓN EN LISTA. Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar.

Boleto N°: ATM_7229156 Importe: \$ 2520
16-23-28/02/2023 (3 Pub.)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO, en autos n° 251.860 caratulados "JIMENEZ, EVA ANGELA c/ PONCE, VICTOR MANUEL p/ Prescripción Adquisitiva"; NOTIFICA al Sr. Víctor Manuel Ponce la resolución de fs. 30. la que en su parte pertinente expresa: "Mendoza, 18 de Noviembre de 2016 - De la demanda interpuesta TRASLADO por DIEZ DÍAS al titular dominial y terceros interesados con citación y emplazamiento para que comparezcan respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal a mérito de la ratificación acompañada (Arts. 21, 74, 75, 210, 212, 214 y conc. del C.P.C. y 14 de la ley 14.159) Notif... - Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafó". Asimismo a fs. 94, dictó el siguiente Auto, el que en su parte pertinente expresa: "Mendoza, 31 de Julio de 2020. VISTOS Y CONSIDERANDO... - RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos, y al solo efecto de acreditar que el Sr. Víctor Manuel Ponce (dni desconocido) es persona de ignorado domicilio en consecuencia efectúese el traslado de la demanda ordenado en autos por edictos a publicarte por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y en el diario LOS ANDES (art. 69 y 72 inc. 4 del CPCCT) II.- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado para contestar demanda, en caso de incomparecencia del notificado, dese vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art. 75 in fine del CPCCT.- NOTIFIQUE. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafó".

Boleto N°: ATM_7230318 Importe: \$ 1920
16-23-28/02/2023 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA notificar la sentencia recaída en los autos 14130 caratulados VILLALOBOS DANIEL HORACIO C/ CASADIDO ALICIA CRISTINA P/ PREPARACIÓN DE LA VÍA MONITORIA proveyendo el Tribunal: Mendoza, 05 de Diciembre de 2022. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos ut supra intitulados. Y CONSIDERANDO: Atento a que de acuerdo a lo establecido en el art. 233 del CPCCy T se cita a la parte demandada a fin de preparar la vía monitoria y encontrándose cumplidos todos los requisitos exigidos por la ley de fondo, corresponde tener por preparada la vía monitoria y dictar sentencia monitoria.- I En consecuencia, corresponde dictar sentencia monitoria conforme lo dispuesto en el art. 232 inc j, 233 y 234 ap. I y cc. del C.P.C.C.C.T. Por lo tanto; RESUELVO: I.- Tener por preparada la vía monitoria.- II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por VILLALOBOS DANIEL HORACIO y en consecuencia condenar al accionado CASADIDO ALICIA CRISTINA al pago del capital reclamado de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 250.000,00.), más intereses LEGALES, e IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABLES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas; excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá

constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. ÍI, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Jose Víctor Corbacho Mujica en la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 75.000,00.-) más IVA en caso de corresponder y con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes propiedad del demandado susceptibles de tal medida., hasta cubrir la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 450.000), monto que surge de la suma del capital de condena de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$250.000) y de la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000) estimada provisoriamente para responder a intereses y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario, con habilitación de día y hora en caso de ser necesario. (art. 234, ap. II del CPCCyT) 2VIII.- Notifíquese electrónicamente a la parte actora y a los profesionales actuantes por sus honorarios. IX.- Oficiése electrónicamente al BNA a los fines de la apertura de la cuenta de autos. OMÍTASE su publicación en lista intertanto sea notificada la parte demandada.- CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por edictos tres (3) veces con dos (2) días de intervalo (art. 72 Inc IV del CPCCyT).- FECHO, NOTIFIQUESE la 10° Defensoría.- LL se envía apertura BNA 6/12 DRA. LINA ELENA PASERO Juez

Boleto N°: ATM_7229562 Importe: \$ 4800
16-23-28/02/2023 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 313459 AGUE-RO PEDRO MANUEL Y ROLDAN ANA MARIA C/ APREA SERGIO ANTONIO Y APREA GIRET CLARA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, NOTIFICA a los demandados Sres. APREA SERGIO ANTONIO DNI 20.335.591 Y APREA GIRET CLARA DNI 43.150.761, declarados de ignorado domicilio, el Resolutivo de fecha 21 de Diciembre de 2022: "Mendoza, 21 de Diciembre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Declarar al los Sres. APREA SERGIO ANTONIO Y APREA GIRET CLARA personas de domicilio ignorado. II[1]Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III[1]Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.-Fdo; BOULLAUDE Gustavo. Juez." Asimismo con fecha 05 de Agosto de 2022 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 05 de Agosto de 2022. Téngase al Dr ALEJANDRO FURLANI, abogado, matrícula N° 5590, en representación de PEDRO MANUEL AGÜERO y ANA MARIA ROLDAN, por su propio derecho, conforme ratificación expresa que acompaña por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Como se solicita cítese en garantía a LA MERCANTIL ANDINA S.A, para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Requerir a los profesionales de la parte actora y demandada que informen su mail y teléfono de contacto y el de sus representados. (art. 21 del CPCCT).- Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Atento lo dispuesto por Acordada N°28.608, hágase saber a las partes que previo a la fijación de audiencia preliminar deberá acompañar la prueba

instrumental ofrecida (historia clínica y expte. penal), siendo dicho trámite a cargo del presentante.- Oficiése a la Unidad Fiscal de Tránsito a fin de que remita los autos N°EXPEDIENTE N° T 1931/22 caratulados "FISCAL C/NN P/ AV.LESIONES CULPOSAS ART 94" . PASE A LA OFICINA DE OFICIOS ELECTRÓNICOS.- Fdo: BOULLAUDE Gustavo. Juez." Asimismo con fecha 22 de Agosto de 2022 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 22 de Agosto de 2022. Téngase por ampliada/modificada la demanda en los términos expuesto respecto de la prueba.- Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de traslado de demanda.-Fdo: BOULLAUDE Gustavo. Juez".

Boleto N°: ATM_7230338 Importe: \$ 3960
16-23-28/02/2023 (3 Pub.)

QUINTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DEMENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-05566130-2((010405-161752)) RAMOS SILVIA IVANNA C/ YAPU ROXANA GLADYS Y OTROS P/ DESPIDO. A fojas 9: Mendoza, 31 de Marzo de 2021. Téngase a la parte actora por presentada y domiciliada...De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil).Notifíquese en papel simple Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. A los fines de acceder al escrito que da origen al presente decreto deberá ingresar al sistema MEED con su usuario y en la opción descarga ingresar el identificador LIHVZ12132 // NCXQN12132. Advirtiendo el Tribunal la situación de emergencia sanitaria de público conocimiento y la demora en el envío por parte de la Oficina Centralizada de Notificaciones de las cédulas diligenciadas, hágase saber a la parte demandada que junto con la contestación, deberá acompañar copia digitalizada de la cédula de notificación.- De conformidad con lo establecido en la Resolución Interna del Tribunal Nro. 1 año 2019, hágase saber a las partes que en las presentes actuaciones, entenderá la Sala Unipersonal Nro. I a cargo de la Dra. Viviana Gil, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1 ap. III CPL. Firmado: Dra. MARIAM LORENA JALIFF Secretaria. Ad Hoc. Secretario. Dra. PAULA MUNAFO Secretaria Vespertina Ad Hoc. // A fs 31 AUTOS Y VISTOS:..RESUELVE: 1) Tener al demandado Sr. JUCHANI JOAQUIN, DNI 30.737.109 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas 09, conjuntamente con el presente auto mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del CPCCyT y 36 del CPL). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. DRA VIVIANA GIL. Juez de Cámara

S/Cargo
16-23-28/02 03-08/03/2023 (5 Pub.)

Patido de los Jubilados (Provincia de Menedoza)- Resultado elecciones partidarias internas - Art. 36 Ley 4746. Mandato 10/06/2021 al 10/06/2023. El 4 de julio del 2021 la junta electoral partidaria proclama la unica lista presentada llamada "LISTA UNIDAD AZUL Y BLANCA", la cual ha quedado conformada luego de las modificaciones por acta N° 58 del 24 de junio del 2022 y acta N°62 del 2018 de octubre, de la siguiente manera: CONSEJO PROVINCIAL Presidente, EDGARDO CIVIT EVANS D.N.I. 8142980; Vicerpresidente 1°, HECTOR DARIO ZULETA D.N.I. 13324359; Vicepresidente 1°, ADRIANA RITA DIAZ D.N.I. 17389814; Secretaria , MAQRIA ISABEL GROSSO D.N.I. 18575643; Prosecretaria, CAROLINA ERICA GODOY D.N.I. 37269647; Tesorera, CECILIA DORA CORVALAN D.N.I. 6483520; Protesorero, VICTOR EUDORO CARMONA D.N.I. 8150242; Revisor de cuenta ,EDUARDO RAUL MAGIARATE D.N.I. 11260648, 1°Vocal titular, HECTOR ENRIQUE PELAYES D.N.I. 16441476; 2° Vocal titular, ABEL ARANDA D.N.I. 6908182; 3° Vocal titular, MIRIAN ALICIA MIRANDA D.N.I. 14985486; 1° Vocal suplent, JACINTO MARTIN RODRIGUEZ D.N.I.25789517; CONGRESALES: MARCELO TELLO 16697338; PAOLA CARMONA 25357021; CLAUDIA NOEMI VARELA 17946876;

RAMON ALBERTO CASAS 12053318; JUAN CARLOS TELLO 13177717; LORENA ALTAVILLA 25854235; MIRTA MENDEZ 10648891; MIGUEL ANGEL FRIAS 12123105; RUBEN VILLAROE 14220412; RAMON PERALTA 14499800; JUAN CARLOS QUIROGA 14037106; DAIANA QUIROGA 40889504; ALEJANDRA VANESA BOTTINI 31518752; LEONARDO DAVID BANCO 31618824; GUSTAVO RAUL ESTAVILLA 27047803.

S/Cargo

22-23-24/02/2023 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2018-00263230- -GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 2402 ROLDAN LUIS ARIEL". Se NOTIFICA a "ROLDAN LUIS ARIEL", CUIT 20-28341044-8, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 19 de diciembre de 2022 RESOLUCION N° 418-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "ROLDAN LUIS ARIEL", CUIT 20-28341044-8, con nombre de fantasía "LOCO AL POLLO, y domicilio en calle Paso de los Andes N° 2055, Godoy Cruz (5501), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS QUINCE MIL con 00/100 (\$ 15.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 8° de la Ley N° 8.750, por la violación de los artículos 1° y 2° del mismo cuerpo legal. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa, correspondiendo abonarla en la Cuenta Ley N° 8750, correspondiente a la Cuenta N° 1121010000, Código Resumido 1078, Código Tax 495-078 en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - IMPONER a la firma "ROLDAN LUIS ARIEL", CUIT 20-28341044-8, con nombre de fantasía "LOCO AL POLLO, y domicilio en calle Paso de los Andes N° 2055, Godoy Cruz (5501), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.; y por violación de los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 D.D.C. ARTICULO 4° - INTIMAR por la presente al pago de la multa, correspondiendo abonarla en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- COD. TAX 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 5° - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 6° - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 7° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley N° 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$ 1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 8° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 9° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 10° - NOTIFICAR a quienes corresponda de la presente Resolución. ARTICULO 11° - ARCHIVAR la presente

Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

22-23-24/02/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en autos N° 34.750, caratulados "BARRERA LUIS SEGUNDO P /ACCIONES SUCESORIAS" NOTIFICA a CATALINA CORREA persona declarada de ignorado domicilio el siguiente proveído dictado a fs. 88 vta: "Rivadavia, Mza. 10 de diciembre de 2021. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I.-...II.- De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada CATALINA CORREA, declarada de ignorado domicilio} por el plazo de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca} responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21} 74} 7S} 160, 161 Y concordantes del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda...". Fdo: DRA. NATALIA LOUROES GARCIA OLIVERI- Juez". Asimismo, a fs. 112/vta. el Juzgado proveyó: "En la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, a TRES días del mes de NOVIEMBRE del año 2022...advirtiendo el Tribunal que la presente causa ha tramitado bajo la carátula "Barrera Luis Segundo", según lo denunciado en la ficha de presentación de demanda de fs. 7, pero que en realidad la persona respecto la cual se pretende excluir de su sucesión a la Sra. Catalina Correa es el señor "Barrera Segundo Luis", conforme se denuncia en el escrito de demanda de fs. 20/21, a fin de evitar nulidades futuras en virtud de lo dispuesto por el arto 46 del CPCCyT, y sanear el procedimiento, con la conformidad prestada por la Co Defensora Oficial aquí presente, corresponde ordenar publicar edictos con la aclaración formulada de la carátula de los actos de fs. 88} mediante edictos... A LO QUE EL JUZGADO RESUELVE: 1.- ...11.-... 111.- Por Mesa de Entradas del Tribunal, procédase a modificar la carátula de los presentes debiendo leerse: N° 34.750 BARRERA SEGUNDO LUIS P/ ACCIONES SUCESORIAS". IV.- Ordenar se publiquen edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, debiendo transcribirse el resolutive 11 de fs. 88 vta., y la presente resolución.... Fdo: DRA.NATALIA LOUROES GARCIA OLIVERI- Juez".

Boleto N°: 07223735 Importe: \$ 2520

13-16-23/02/2023 (3 Pub.)

De conformidad a lo ordenado a fs. 72 en los autos N° 58.337 caratulados "DEGTIAREFF, JORGE ALEJANDRO Y OTS. C/ESTHER LIDIA FUENTES Y OTS. S/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO ", originarios del Juzgados en lo Civil, Comercial y Minas - Tribunal de Gestión Asociada de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, se notifica a los Sres. ESTHER LIDIA FLORES, D.N.I.N°10.143.818 y WULLUAMS GUIDO ARANDA FUENTES, D.N.I.N° 32.248.390, las siguientes providencias: QUE A FS. 14 EL TRIBUNAL PROVEYÓ: "Gral. San Martín, (Mza.), 5 de Julio de 2.019.-...Téngase al Dr. Alvaro L. Santamaria por presentado, parte y domiciliado, en nombre y representación de los Sres. JORGE ALEJANDRO DEGTIAREFF y MARIA CECILIA PEREZ, ambos por si y p.s.h.m. MIRCO IVAN DEGTIAREFF y CIRO IVAN DEGTIAREFF, a mérito de la ratificación expresada a fs. 12 vta.- De la presente demanda de conocimiento instaurada, córrase traslado a los demandados ESTHER LIDIA FUENTES, WULLUAMS GUIDO ARANDA FUENTES, con citación y emplazamiento para que en el término de VEINTE DÍAS, comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 25, 74, 75, 156, 160 y concordantes del C.P.C.C.yT). NOTIFÍQUESE. OFICIESE.-... Téngase presente que la presente causa tramita con B.L.S.G.- Téngase presente las pruebas ofrecidas para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.-.....MJ. Fdo: Dra. María Violeta Derimais – Juez" ; QUE A FS. 72 EL TRIBUNAL PROVEYÓ: "Gral. San Martín, Mendoza, 07 de Diciembre de 2022.VISTOS Y CONSIDERANDO:RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para la actora, los demandados, ESTHER LIDIA FLORES y WULLUAMS GUIDO ARANDA FUENTES, son personas de ignorado domicilio.-II Notifíquese el traslado de fs. 14 y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, TRES

VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T.-NOTIFÍQUESE.-"

Boleto N°: 07223742 Importe: \$ 2400
13-16-23/02/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA, Primera Circunscripción, Mendoza, en el EXPTE N° 411862 "GORGON JANET ANAHI C/ RETA NANCI MABEL Y GUIDONE GABRIELA LORENA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. SANTIAGO VALENTIN FIAÑO GUIDONE, DNI 43.637.079 y a la Sra. GABRIELA LORENA GUIDONE, DNI 28.267.389 de ignorados domicilios, lo resuelto a fs . 14: "Mendoza, 31 de Octubre de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Declarar a los SRES SANTIAGO VALENTIN FIAÑO GUIDONE, DNI 43.637.079 y a la Sra. GABRIELA LORENA GUIDONE, DNI 28.267.389 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, (...) FDO: FABIANA BEATRIZ MUNAFO. Juez" y a fs. 1: "Mendoza, 06 de Abril de 2022.(...) De la demanda interpuesta, TRASLADO a la parte demandada por el término de VEINTE días con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal. (Arts. 21, 74, 75 y 160 y cc del CPCCyT). (...)".-

Boleto N°: ATM_7225460 Importe: \$ 1440
13-16-23/02/2023 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 – CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL: CITA A TODA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHOS sobre un inmueble RURAL, pretendido por los actores de autos N° 27.963: "TOMASSETTI ITALO VICENTE Y AHUMADA CELIA P/ TITULO SUPLETORIO" constante de una superficie de UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA HECTÁREAS SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 13/100 M2 (1.830 Has 7.400,13 m2), ubicado en Distrito Zapata, Departamento Tupungato, Provincia de Mendoza, lugar denominado "Estancia La Blanca", con acceso a Ruta Provincial N° 88.-Dicha superficie se encuentra integrada en un solo cuerpo, y corresponde a la suma de superficies de dos títulos.- A) Titulo I:: Superficie de 201 Has, inscrita a nombre de LUIS SEGUNDO CREMASCHI, al N° 41, fs, 84 Tomo 1 de Tupungato, de fecha 08 de enero de 1927.- B)Titulo II: Superficie de 1.629 Has. 7400,13 m2 NO se encuentra registralmente inscripto.- LIMITES : NORTE: de 2.009,52 mts. costeando la margen sur, del arroyo seco "Piedras Blancas".- Sur: limite abierto de 3.035,67 mts.- Se encuentra a 2.823 mts. al Norte de la Ruta Provincial N° 88.- Este : 6.575,79 mts. limita con CAPARO S.A.- Oeste, 6.382,58 m2. Con mas superficie de propiedad de los pretendientes.- Se transcribe lo pertinente del decreto que ordena la citación ---....." Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido". . Fdo. Dra. Natalia Paola Loschiavo. -Juez

Boleto N°: ATM_7228445 Importe: \$ 3000
15-17-23-27/02 01/03/2023 (5 Pub.)

A Herederos de VALDEZ, JUAN MIGUEL. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-1070386. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7230478 Importe: \$ 400
16-17-22-23-24/02/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SCANDIZZI ARIEL FERNAND Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231066

Boleto N°: ATM_7212453 Importe: \$ 200
15-16-17-22-23/02/2023 (5 Pub.)

Honorable Cámara de Diputados de Mendoza, expediente N° 82687 Folio 156 iniciado por el fallecimiento del Sr. ALEJANDRO LIMAS D.N.I. N° 17.986.499. Se cita y emplaza por cinco (5) días a las personas que se consideren con derecho a la indemnización y demás conceptos a cobrar, bajo apercibimiento de liquidarse las sumas que correspondan a quienes las reclamen (art. 33 Dec.-Ley 560/73 mod. Ley 4409/8 B.O. 04/02/1980; Dec. -Ac. 251-F B.O. 04/08/1945, Dec. 150/93, art. 3° Dec. 567/75).

Boleto N°: ATM_7225482 Importe: \$ 1000
15-16-17-22-23/02/2023 (5 Pub.)

A Herederos de PACHECO, CARLOS MARCELO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-1018072. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7228336 Importe: \$ 400
15-16-17-22-23/02/2023 (5 Pub.)

A Herederos de LUIS GUALBERTO, ALDALLA. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-01056182. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7228572 Importe: \$ 400
15-16-17-22-23/02/2023 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR EN AUTOS N° 41.807 caratulados: "GONZALEZ , MAGDALENA MARTA P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE GONZALEZ , MAGDALENA MARTA (DNI N° 4.638.994) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACION.FDO DR. LUCAS RIO ALLAIME. JUEZ

Boleto N°: ATM_7228333 Importe: \$ 200
23/02/2023 (1 Pub.)

(*)

DRA. ANA MARIA CASAGRANDE –Secretario Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3406 "GARAY ROSA GLADYS P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSA GLADYS GARAY para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_7230054 Importe: \$ 120
23/02/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 36.356, cita herederos, acreedores de EGLEZ ESTELA IRIS y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el termino de TREINTA DÍAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7233926 Importe: \$ 160
23/02/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°314690 cita y emplaza a herederos y acreedores de SANCHEZ OLGA DNI N° 3037746 y de PERUZZI EDUARDO SANTIAGO DNI N° 6827042 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI- Juez

Boleto N°: ATM_7234003 Importe: \$ 200
23/02/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SALAMINO GILBERTO IGNACIO, DNI M 6.850.536, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 273.142, caratulado "SALAMINO GILBERTO IGNACIO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7210672 Importe: \$ 200
23/02/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 276162 "ACCETTA JOSE P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ACCETTA JOSE – D.N.I. 10.540.448 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. Dra Erica Vazquez - Secretaria de Procesos.

Boleto N°: ATM_7212454 Importe: \$ 280
23/02/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. MARIA INES SERRANO, con D.N.I. N° 12.594.833, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 413.973 "SERRANO MARIA INES P/ SUCESION". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_7213739 Importe: \$ 240
23/02/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 276290 "PEREZ FRANCISCO JORGE P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes PEREZ FRANCISCO JORGE – D.N.I. 8.150.544 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: 07223553 Importe: \$ 240
23/02/2023 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hugo García (D.N.I. N° 11.920.266); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 206.181, caratulados: "GARCÍA DANIEL HUGO P/ SUCESIÓN - Fdo. Dra. ANDREA GRZONA INAT – JUEZ SUBROGANTE".

Boleto N°: 07228468 Importe: \$ 240
23/02/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 314622 caratulados "NOWAKOWSKI WITOLD P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de WITOLD NOWAKOWSKI, DNI N° 93.751.698 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN -JUEZ

Boleto N°: ATM_7234908 Importe: \$ 160
23/02/2023 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas- Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 1734 "MERLETTI VICTORIA P/ SUCESION", CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VICTORIA MERLETTI para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_7235185 Importe: \$ 120
23/02/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3463 "MODARELLI ENZO ANTULIO Y ESCRIBANO ISABEL CELESTINA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ISABEL CELESTINA ESCRIBANO Y ENZO ANTULIO MODARELLI para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_7235195 Importe: \$ 120
23/02/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO-PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN, AUTOS CUIJ: 13-05409885-9(407724) caratulados: "NAVARRETE DAVID C/ VILLALOBOS SUSANA P/ ESCRITURACIÓN" SE HACE SABER que en fecha 04/11/2022 se resolvió citar a los presuntos herederos de Villalobos Susana para que en el plazo de TRES DÍAS comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (art. 21 del CPCCT), mediante EDICTOS que deberán publicarse tres veces, con dos días de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario UNO, conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T. Cobo Osvaldo Daniel.

Boleto N°: ATM_7229245 Importe: \$ 720
23-28/02 03/03/2023 (3 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 1448 "ROCHA CARMEN EDITH P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Carmen Edith Rocha, D.N.I.F.N°: 4.828.295, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_7236373 Importe: \$ 120
23/02/2023 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alejandro Limas (D.N.I. N° 17.986.499); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 206.509, caratulados: "LIMAS ALEJANDRO P/ SUCESIÓN - Fdo. Dr. PABLO AUGUSTO MORETTI PENNER - JUEZ".-

Boleto N°: ATM_7232802 Importe: \$ 240
23/02/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU en autos N° 276.384 "FAGGIOLANI, ELVIRA PAULINA MARIA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante FAGGIOLANI ELVIRA PAULINA MARIA, DNI N° 2.516.577 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7234517 Importe: \$ 240
23/02/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. MABEL BEATRIZ CONTI, con D.N.I. N° 10.038.720 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 414.004 "CONTI MABEL BEATRIZ P/ SUCESION". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_7233100 Importe: \$ 240
23/02/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. GOBBI, MIGUEL VALERIO , con D.N.I. N° 8.157.818, y LOPEZ LUISA con D.N.I. N° 11.073.834, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 274489 GOBBI MIGUEL VALERIO Y LOPEZ LUISA P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_7233119 Importe: \$ 240
23/02/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por las causantes Sra. TOMASA RUFINA MENDEZ, con D.N.I. N° 8.342.747, y Sra. ANA MARIA DE LA CRUZ GONZALEZ, con D.N.I. N° 11.042.797, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 274.799.

Boleto N°: ATM_7233145 Importe: \$ 240
23/02/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 276436 “ORSINI CITTADINI ANTONIO Y DI DOMENICO ANTONIA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ORSINI CITTADINI ANTONIO D.N.I. 93.580.200 y DI DOMENICO ANTONIA D.N.I. 94.116.641 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7234906 Importe: \$ 240
23/02/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 3464 , caratulados: "MODARELLI JOSE ERNESTO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: MODARELLI JOSE ERNESTO , con DNI 6848509 a presentarse dentro del plazo de 30 días hábiles a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. ANA MARIA CASAGRANDE

Boleto N°: ATM_7235205 Importe: \$ 200
23/02/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. FABIANA LORENA ALCANTARA ASTUDILLO DNI 26314593, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07050603-8((012054-413717)). ALCANTARA ASTUDILLO FABIANA LORENA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafó. Juez.

Boleto N°: ATM_7235268 Importe: \$ 240
23/02/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MARIO ANDRES FERNANDEZ DNI 6896681, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07122511- 3((012054-413981)). FERNANDEZ MARIO ANDRES P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_7235277 Importe: \$ 240
23/02/2023 (1 Pub.)

(*)

Declarar la apertura del proceso sucesorio de BUSTOS TRANSITO, con DNI 6.908.150.-, en mérito al certificado de defunción obrante en autos, en consecuencia, Cítase a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, notificándose a los herederos denunciados a domicilio real, y a los restantes mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial y diario Los Andes por una sola vez, a los efectos de que acrediten su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS (art. 2340 segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación).

Boleto N°: ATM_7236356 Importe: \$ 240
23/02/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. GONZALEZ, PAULA GLADYS, con D.N.I. N° 11.012.051, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 274738 GONZALEZ PAULA GLADYS P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_7236357 Importe: \$ 200
23/02/2023 (1 Pub.)

(*)

DRA MARINA SANCHEZ Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MANRIQUE JIMMY ROBERT DNI 94593335, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 311655 "MANRIQUE JIMMY ROBERT P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7236365 Importe: \$ 200
23/02/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 311438, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, RICARDO HORACIO LUCERO, D.N.I. N° 6.891.412 y ELIDA NELLY VELAZQUEZ, DNI N° 3.905.892 , para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI- JUEZ

Boleto N°: ATM_7236434 Importe: \$ 200
23/02/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 314.971, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, LUIS MARTIN, L.E. N° 6841409 y TERESA ANGELICA LUJAN, L.C. N° 1133391, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. Gustavo Boullaude -juez-

Boleto N°: ATM_7236445 Importe: \$ 200
23/02/2023 (1 Pub.)

(*)

DRA MARINA SANCHEZ. Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3, Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por al causante. Sra. CAMARGO BALDOMERA ROSA con D.N.I. N° 97415592, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012024-98945 CAMARGO, BALDOMERA ROSA S/ SUCESION.

Boleto N°: ATM_7236450 Importe: \$ 200
23/02/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 276.444 “FERNANDEZ, JOSE P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante FERNANDEZ, JOSE D.N.I M6.891.073, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7236451 Importe: \$ 240
23/02/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206.520 caratulados “López Néstor Fabián p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Néstor Fabián López (D.N.I. 17.689.263) (gozando de beneficio de litigar sin gastos), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

S/Cargo
23/02/2023 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ing. Agrimensor Mariano Miras mensurará 157874,06m2. Propietarios: Macovaz José Andrés y V.A.F. S.R.L. Ubicación: Ruta Nacional 143, 1370m al Sur de Calle del Cementerio costado Este, Cañada Seca, San Rafael. Marzo 6. Hora 20.30. Expte 2023-01192854-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7235280 Importe: \$ 240
23-24-27/02/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará y fraccionará 2.594,56m2 de Alejandro José DI PASQUA ubicados sobre costado este de calle Constitución s/n°, 50m al norte de calle Rodriguez, B° Cavagnaro, General Gutierrez, Maipú. Marzo 06. 18:00hs. EX-2023-01113869- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7235290 Importe: \$ 240
23-24-27/02/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará y fraccionará 2.744,06m2 de LUIS NELLO MARLIA ubicados en Alvarez Condarco N°805, El Resguardo, Las Heras. Marzo 06. 9:00hs. EX-2023-01113837--GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7236306 Importe: \$ 120
23-24-27/02/2023 (3 Pub.)

(*)

Daniel Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará aproximadamente 1864.08 m2 (Título). Propiedad de NELLY MARÍA DALMASSO DE BALDO, ubicada en Calle Güemes (s/n) a 36.52 mts. al Oeste de Calle Ejército de los Andes, costado norte. Mismo lugar el punto de encuentro. Ciudad de Rivadavia. El día 01 de Marzo de 2023, a las 8 hs. Expediente: EX-2023-00143928-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7236454 Importe: \$ 360
23-24-27/02/2023 (3 Pub.)

Roberto Asensio, Agrimensor, Mensurará 6.139,41m2, de Daniel Jorge CURRENTI en calle Rodríguez Peña, 250m al Este de calle Miguel de Azcuenaga, costado Norte, Luzuriaga, Maipú. Expediente EX-2023-01161895- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 01, Hora 19

Boleto N°: ATM_7232963 Importe: \$ 240
22-23-24/02/2023 (3 Pub.)

Elías Ghazoul agrimensor mensurará aprox. 1.186,29 m2 parte mayor extensión. Propietario: YUSEP SALMÓN. Ocupante: Vicente Oscar Mansilla, regularización dominial ley 24374, ley prov.8475 calle Ferrari 787, Palmira, San Martín. Exp.2023-01149134 -GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo: 01 Hora: 10.30

Boleto N°: ATM_7233135 Importe: \$ 240
22-23-24/02/2023 (3 Pub.)

Carlos Santander Agrimensor mensurará 3200 m2 aproximadamente parte mayor extensión propiedad MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS ubicado calle 7 s/nº Manzana P lote P7, 80 mts Norte calle Nº 10 vereda Oeste Parque Industrial y Minero Las Heras Etapa I, El Resguardo Las Heras. Marzo: 01 Hora 14. Expte SAYGES EE-71300-2022_ ATM

Boleto N°: ATM_7233142 Importe: \$ 360
22-23-24/02/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará 131.75 m2, de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (art 236 inc. A del C.C. y C) Pretende: Agueda Del Carmen Quinteros, Ley 14159 Decreto 5756/58 y sus complementarias, gestión título supletorio. Ubicada en Calle Publica Nº 827, a 17 m al norte de calle Chiclana, Panquehua, Las Heras; Norte: Sur, Este: Gobierno de La provincia, Oeste: Calle Publica, Marzo: 01 Hora: 9.00. EX-2023-01150023- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7233153 Importe: \$ 480
22-23-24/02/2023 (3 Pub.)

Julián Lucero agrimensor mensurará 1858.60 m2 propiedad de FLUIR S.A. Coronel Díaz 571, 4ta Sección, Ciudad Capital. Marzo: 01; 10 horas Expte 2023- 01150695- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7233159 Importe: \$ 240
22-23-24/02/2023 (3 Pub.)

Ing Agrimensor Gerardo Guarnieri Mensurará 264.07 m2. Propiedad DOMINGO COSTANZO Y ELENA CARMEN HERRERA, Decurgez 152, Centro, Godoy Cruz. Expte-2023-01063376-GDEMZA-ATM. Marzo: 01 Hora: 15.

Boleto N°: ATM_7233171 Importe: \$ 120
22-23-24/02/2023 (3 Pub.)

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, mensurará 326,25 m2. Propietarios: Vicente Enrique Ignacio Minetti Y Diana Isabel Magdalena Kimsza De Minetti. Pretendiente: MIGUEL ANTONIO CARRILLO. Ubicación: Ricardo Balbín 135, Ciudad, Las Heras. Gestión Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias. Límites: Norte: Calle Balbín. Sur: María Squillaci. Este: María Débora Arcoraci. Oeste: Ariel Lagos y Fabiana Díaz. Marzo 02, Hora 13:00. Expediente 2023-00977726-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7233172 Importe: \$ 480
22-23-24/02/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Pablo Ricardo Canales mensurará 561,24 m2, propietario DIEGO NICOLÁS YANCARELLI Y OTRA, Pedro Goyena 3763, Jesús Nazareno, Guaymallén. Marzo 01 15:30 horas. Expediente EX-2023-01057641-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7233173 Importe: \$ 240
22-23-24/02/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Sosa Ramirez, Damián mensurará 160.90 m2 propiedad de CASTILLO ALBERTO PATROCINIO Y TRENTIN DE CASTILLO, STELLA NORMA ubicados sobre calle Sarmiento N° 779, Ciudad, Capital. Marzo 01. Hora 15.30hs. EX-2023-00403313-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7233174 Importe: \$ 240
22-23-24/02/2023 (3 Pub.)

Anabel Bernal Martínez Ing Agrimensora mensurará 570 m2 aproximadamente propiedad de Jesus Toro De Sosa pretendida por ROXANA ELIZABETH SUARES para gestion titulo supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 ubicada en callejon Toro s/n a 439.80 m al sur de Ruta 62 costado este La Libertad Rivadavia. Limites Norte Jesus Toro de Sosa Sur Jesus Toro de Sosa Este Jesus Toro de Sosa Oeste Callejón Toro El día 01 de Marzo de 2023 a las 18 hs EX-2022-02409008

Boleto N°: ATM_7233178 Importe: \$ 600
22-23-24/02/2023 (3 Pub.)

Marcos Yañez, Agrimensor, mensurará aproximadamente 140,00 m2, parte mayor extensión, propiedad Damian Saez Martinez, pretendiente CILVIA TELLEZ FLORES, título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Calle 3 de Febrero 1845, General Belgrano, Guaymallén. Norte: Pablo Ariel Estay Massad; Sur: Damián Sáez Martínez; Este: Luis Juan Amico; Oeste: Calle 3 de febrero. EX-2023-01021018-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 01 Hora 09:30

Boleto N°: ATM_7233180 Importe: \$ 360
22-23-24/02/2023 (3 Pub.)

Irrigación Expediente EX-2023-00683468-GDEMZA-DGIRR. VALLESI S.R.L. tramita Ampliación de Concesión del pozo a construir en N.C. 07-99-00-0700-757452 para 2.086,01 m2 de la propiedad ubicada en Calle Montecaseros 2223, Coquimbito, Maipú. N.C. 07-99-00-0700-767457. Uso agrícola. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_7233182 Importe: \$ 160

22-23/02/2023 (2 Pub.)

Mario Brandi, Ing. Agrimensor, mediará 30 ha 0.000 m² aproximadamente, propiedad ESTADO NACIONAL ARGENTINO, pretendida por RENÉ GUSTAVO VALENZUELA FARÍAS (Trámite Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias). Límites: Norte: Fausto A. Marañón; Sur: Carlos Alberto Monforte, Fundación Montaña Alta, Vivian R. Arenas Levinson y Otros, Liliana Marisa García, Pedro Tercero Nicolini, Vicente Basilio Dziubak y Otra, Ramón Miguel Ponce, Noelia Carolina Palacios, María Paz Urrutigoity y Eugenio Modesto Ahumada, Oeste: Calle Proyectada (Intransitable); Este: Ruta Provincial n°149. Cita: Ruta Provincial N°149 costado Oeste, 2.100 m al Norte de Calle Acceso a Estancia San Alberto, Uspallata, Las Heras. Febrero 25, hora 9. Expte Electrónico-39365-2022.

Boleto N°: ATM_7229391 Importe: \$ 720

22-23-24/02/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mediará 250 m² aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: DIAZ GUIÑAZÚ FABIÁN Y RODRÍGUEZ PABLO. Pretendida por: VIVIANA LORENA GIL. Límites: Norte y Este: Los Titulares, Sur: Calle Rio de Janeiro, Oeste: Gabriel Emilio Oviedo. Ubicada en Calle Rio de Janeiro s/n° 28 metros al Oeste de Calle San Luis costado Norte, Monte Coman, San Rafael, Mza.Expte. EX-2023-00977447-GDEMZA- DGCAT_ATM. 1° de Marzo Hora 8.

Boleto N°: ATM_7233132 Importe: \$ 600

22-23-24/02/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mediará 433 m² aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de ARABENA PEREZ EUGENIO EDUARDO. Pretendida por: MARIA EUGENIA CARRASCO. Límites: Norte: Fabián Díaz Guiñazú y Pablo Rodríguez, Este: Calle Córdoba, Sur: José Luis Revelli, Oeste: El Titular. Ubicada en Calle Córdoba s/n° 55 metros al Norte de Avda. Mendoza costado Oeste, Monte Coman, San Rafael, Mza.Expte. EX-2023-01149422-GDEMZA-DGCAT_ATM. 1 de Marzo Hora 8.20.

Boleto N°: ATM_7233133 Importe: \$ 480

22-23-24/02/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Roberto Quevedo mediará aproximadamente 350.00 m², para Gestión de Título Supletorio, Ley 14.159 y Sus Modificatorias, Propiedad JUAN DE LA CRUZ RETA Y ADELINA JESUS AGUERO. Pretendida por Silvia Rosa Zapata Quirinos, Calle Molinero Tejeda N° 1449, Ciudad Las Heras. Expte. N° EX-2023-01106667- GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo: 01 Hora:17:00. Límites : NORTE: Eduardo Enrique Grosso. SUR: Nilda Noemi Finochiara, Kevin Llobell Tormo, Rocio Abigail Silva Tormo, Lucas Andres Silva, Priscila Denis Silvia Tormo, Antonia Caruso de Zangui y Rosa Caruso. ESTE: Martin Falcon, Orlando Jose Falcon , Susana Carolina Luccas . OESTE: Calle Molinero Tejeda

Boleto N°: ATM_7233158 Importe: \$ 720

22-23-24/02/2023 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas, mediará para gestión de Título Supletorio, Ley 14159 y sus modificatorias, aproximadamente 1 ha. 0.800 m² de SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA "USPALLATA INDUSTRIAS QUIMICAS", pretendiente MARADONA JUAN EGOR. Ubicación Ruta Panamericana s/n°, 390 m al Oeste desde la intersección con F.C.N.G.B., vereda norte, Las Compuertas, Blanco Encalada, Luján de Cuyo. Límites: Norte, Este y Oeste: Sociedad Anónima denominada Uspallata Industrias Químicas, sur Ruta Panamericana. Marzo 04, hora 12:30. Expediente EE-6862-2023

Boleto N°: ATM_7233179 Importe: \$ 600

22-23-24/02/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Nicolás Pagano, mensurará 250,40 m² de MARIA CRISTINA NERI, DIAG. CARLOS PELLEGRINI N°269 - Ciudad – General Alvear. EX-2023-00667022-DGCAT_ATM. Febrero 28, Hora 8.

Boleto N°: ATM_7232340 Importe: \$ 240
17-22-23/02/2023 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por Art. 2 de la Ley 11.867, CALVO Oscar Alberto, argentino, viudo, D.N.I. N° 14.438.654, C.U.I.T. N° 20-14438654-0, con domicilio en calle Centenario y La Marzolina S/N, distrito de Alvear Oeste, departamento de General Alvear, provincia de Mendoza; comunica adjudicación del cien por ciento (100%) a su favor conforme acuerdo de partición privada que obra a fs. 102/104 vta. de los Autos N° 41.513 caratulados: "SLUPKO OLGA SUSANA P/ SUCESIÓN", que se tramitan por ante el Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la ciudad de General Alvear, provincia de Mendoza, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza; del Fondo de Comercio denominado "CASA CALVO", con todas sus mercaderías, créditos, obligaciones, mobiliarios y accesorios, dedicado a polirubro y compra y venta de metales, ubicado en esquina Sur-Este de las calles Centenario (K) y La Marzolina S/N, distrito de Alvear Oeste, departamento de General Alvear, provincia de Mendoza. Para reclamos de Ley se fija domicilio en calle Centenario (K) y La Marzolina S/N, distrito de Alvear Oeste, departamento de General Alvear, provincia de Mendoza.- Fdo: Dra. Corina V. Beltramone – Secretaria.

Boleto N°: ATM_7228390 Importe: \$ 2200
16-23-28/02 03-07/03/2023 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

CENTRO DE DIA CRECIENDO SOCIEDAD ANÓNIMA - En cumplimiento con el art. 60 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, comunicase la Designación de Cargos del Directorio por el vencimiento de los mismos el día 31 de Diciembre de 2022. El nuevo Directorio con mandato desde el día 01 de Enero de 2023 queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Urizar, Sergio Darío, DNI 21.739.719 y Director Suplente: Lazo, Orlando Omar, DNI 23.798.025; venciendo dichos cargos indefectiblemente el día 31 de Diciembre de 2025.

Boleto N°: ATM_7232688 Importe: \$ 200
23/02/2023 (1 Pub.)

(*)

GANADERA ROBERTO GRAZIOTIN SA De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 09 de Abril de 2021, Unánime, ha quedado constituido el directorio de GANADERA ROBERTO GRAZITOIN S.A. de la siguiente manera: Presidente: Graziotin Roberto Daniel, CUIT 20-18083531-6, DNI 18.083.531, argentino, comerciante; Director Suplente: Girotti Furlan Eliana Ruth, DNI 23.532.053, CUIT/CUIL 27-23532053-3 argentino, comerciante. Domicilio Especial: Las Cañas N° 1950 lote A6, Dorrego, Guaymallen, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7233164 Importe: \$ 160
23/02/2023 (1 Pub.)

(*)

BANKROLL S.A.S.: Sede Social en calle P. Medrano Nro. 288, M-B, C 6 S/N, B° El Remanso, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, CAMBIO DE DIRECTORIO: Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 2 de fecha 27 de octubre de 2021 y Distribución de Cargos por Acta de Directorio N° 2 de fecha 20 de octubre de 2021, se designaron nuevos integrantes del órgano de Administración, el cual se compone de la siguiente manera: ADMINISTRADOR TITULAR: con el cargo de Presidente:

GANNAM RODOLFO RUBEN, argentino, comerciante, D.N.I. N° 26.900.865, domiciliado en calle España N°286, Lujan de Cuyo, Mendoza. ADMINISTRADOR SUPLENTE: PEREYRA ANTONIA NOEMI, argentina, comerciante, D.N.I. N° 27.478.164, domiciliada en calle España N°286, Lujan de Cuyo, Mendoza. Los administradores designados permanecerán en sus cargos durante tres ejercicios. Los administradores constituyen domicilio especial según art. 256 LGS N°19550 en calle España N°227, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM_7234900 Importe: \$ 360
23/02/2023 (1 Pub.)

(*)

LOS HAROLDOS SA. Informa que por asamblea de fecha 24/07/2020 se designó presidente del directorio al señor Jorge Daniel Falasco DNI 11.922.031, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Paul Haris y Turin, Mzna 7, C.16 de Godoy Cruz, Mendoza. y al Sr. Franco Falasco DNI 34.284.184, como director suplente. Con fecha 31/05/21 y motivo del fallecimiento del Sr Presidente Jorge Falasco, se designa como presidente del directorio al Señor Franco Falasco, DNI 34.284.184, argentino, soltero, comerciante, con domicilio especial en San Martín 299, Mayor Drumond, Luján de Cuyo, Mendoza. Durará en sus funciones 3 años

Boleto N°: ATM_7236418 Importe: \$ 240
23/02/2023 (1 Pub.)

(*)

VITAR PRODUCCIONES SRL – Designación Autoridades - Renuncia Administrador Suplente – Nombramiento nuevo Administrador Suplente. Se hace saber que en Asamblea de fecha 30 de octubre de 2020 se procedió a nombrar como Socio Gerente al Sr. Jorge Arturo Vitar Goncalves Da Silva DNI 42318973 y como Gerente Suplente a la Srta. Macarena Barbui por el termino de 3 años a partir del día de la Asamblea y hasta el 30 de octubre de 2023. Posteriormente, en Asambleas de fecha 24 de noviembre de 2020 la Srta. Macarena Barbui presenta su renuncia y es designado en el lugar de Gerente suplente el Sr. Jorge Arturo Vitar DNI 18447980 hasta completar el periodo de la renunciante. Ambos Directores fijan domicilio especial en Calle Allayme N° 350 de Guaymallen - Mendoza.

Boleto N°: ATM_7236910 Importe: \$ 320
23/02/2023 (1 Pub.)

TERRUA S.A. En los términos del artículo 60 de la Ley 19.550, se informa que conforme a lo dispuesto por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas de fecha 20/10/2021 se ha designado el siguiente Directorio: Presidente, Hernando Giraud DNI 25.766.140; Director Suplente, María Laura García DNI 29.540.665. Todos poseen domicilio real en la República Argentina y fijan domicilio especial en República de Siria N° 455 San Rafael, Mendoza. El tiempo de mandato finalizará el 21/10/2024.

Boleto N°: ATM_7203560 Importe: \$ 400
22-23/02/2023 (2 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

(*)

El Notario Regularizador actuante en Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 6-M-2019-60207, caratulado MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PROGRAMA DE REGULARIZACION DOMINIAL "BENGOLEA JORGE LUIS, DNI 24633216", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en B° MOLINERO TEJEDA MC C 18 PANQUEHUA, DEPARTAMENTO LAS HERAS, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-44788-5, Nomenclatura Catastral

03-09-01-0033-000018-0000-0, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

23-24-27-28/02 01/03/2023 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24374, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana Lilia Mónica Carretero, Reg. N° 468, en Expte. Administrativo N° 2022-0001568/11-GC, caratulado: "NELIDA GRACIELA MELLADO - BALCARCE N° 980 - CENTRO", notifica y cita al titular registral AQUILINO MELLADO y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada con frente a Balcarce N° 980 y a Tomas Edison N° 979, Godoy Cruz, Mendoza, individualizada con padrón de rentas 05-586921, nomenclatura catastral 05-01-05-0008-000040-0000-8, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 4742, Fs. 234, Tomo 37 de Godoy Cruz el 12/02/1944, atento haberse iniciado el trámite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, con domicilio en Secretaría de Desarrollo Humano, ubicada en Ala Norte de Hiper Libertad, Joaquín V. González y Salvador Arias, Godoy Cruz.

S/Cargo

13-15-17-23-27/02/2023 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PUBLICA N° 22/2023

EXPEDIENTE N° 293168/2022

APERTURA: 08/03/2023

HORA: 9:00

OBJETO: "PARCELA 3-031-501 PARA CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS HABITACIONALES Y/O COMERCIALES, SUSTENTABLES CON CONTENEDORES MARÍTIMOS"

VALOR DEL PLIEGO: \$11.000,00

P.B.O: \$11.767.725,45

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo

23/02/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PUBLICA N° 23/2023

EXPEDIENTE N° 293170/2022

APERTURA: 08/03/2023

HORA: 11:00

OBJETO: "PARCELA 3-030-501 PARA TALLER DE CARPINTERÍA PARA HERRAMIENTAS APÍCOLAS"

VALOR DEL PLIEGO: \$11.000,00

P.B.O: \$11.767.725,45

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo

23/02/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PUBLICA N° 26/2023

EXPEDIENTE N° 294017/2023

APERTURA: 06/03/2023

HORA: 9:00

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE BACHEO"

VALOR DEL PLIEGO: \$3.300,00

P.B.O: \$3.388.000,00

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo

23/02/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PUBLICA N° 27/2023

EXPEDIENTE N° 294121/2023

APERTURA: 06/03/2023

HORA: 11:00

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE CONSORCIO"

VALOR DEL PLIEGO: \$1.000,00

P.B.O: \$1.000.000,00

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo

23/02/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PUBLICA N° 28/2023

EXPEDIENTE N° 294016/2023

APERTURA: 07/03/2023

HORA: 9:00

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE PINTURA VIAL PARA DEMARCACIÓN DE OCHAVAS Y CORDONES DEL DEPARTAMENTO"

VALOR DEL PLIEGO: \$1.700,00

P.B.O: \$1.719.000,00

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo

23/02/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA EXPTE. N° 1039/2022 ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE MÓDULOS HABITACIONALES.-

Fecha apertura Sobres: Día 03 de Marzo de 2023

Hora 10:00

Presupuesto Oficial \$ 11.439.506,90.

Valor del pliego: \$ 11.439,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2186/2022 \$ 500,00.

Informes y retiro de pliegos en: Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar (Bajar pliegos).

S/Cargo

23/02/2023 (1 Pub.)

(*)

I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE BANDEJAS APILABLES PARA DIETA LARVARIA DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO.

Licitación: 1017/2023 CUC: 203

N° de Proceso COMPR.AR: 20701-0017-LPU23

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 15/03/23 – 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: 20.000.000,00 PESOS

Pliego de condiciones: Sistema COMPR.AR y/o Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Sistema COMPR.AR

Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/02/2023 (1 Pub.)

(*)

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“Adquisición de Insumos Odontológicos y Asistenciales destinados a la Dirección del Sistema Odontológico, Sedes y Sub-sedes de toda la provincia que conforman la Obra Social de Empleados Públicos.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR Nº 14-LPU23

Expte.: 00996842 - EX -2023

Fecha de apertura: 17-03-2023

Hora: 14:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 109.651.654,00

Valor del Pliego: \$ 30.000,00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

23/02/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1054

EXPEDIENTE: 3329-M-2023

OBJETO: COMPRA DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA AUTOMOTORES PARTICULARES Y/O TERCERIZADOS.

DESTINO: DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA, MOVILIDAD Y TALLER – SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

FECHA DE APERTURA: 16 DE MARZO DE 2023, A LAS 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 149.507.516,31

VALOR DEL PLIEGO: \$ 148.000,00

CONSULTAS DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS – SAN MIGUEL Y RIVADAVIA – LAS HERAS – MENDOZA - TEL (261) 4129623 Horario de 8:00 a 14:00 horas.-

S/Cargo

23/02/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1055

EXPEDIENTE: 2644-M-2023

OBJETO: COMPRA CALZADO DE SEGURIDAD PARA PERSONAL OPERATIVO.

DESTINO: DIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL – HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL.

FECHA DE APERTURA: 20 DE MARZO DE 2023, A LAS 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 41.275.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 40.800,00

CONSULTAS DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS – SAN MIGUEL Y RIVADAVIA – LAS HERAS – MENDOZA - TEL (261) 4129623 Horario de 8:00 a 14:00 horas.-

S/Cargo

23/02/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a Licitación Pública para contratar la Obra Remodelación de Calle San Isidro Norte, Primera Etapa del Departamento de Rivadavia.

EXPTE. N° 2023-01098-2.

RESOLUCION N° 0689/2023.

FECHA: 21 DE MARZO DE 2023. HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SIETE con 93/100 (\$ 348.507.207,93)

VALOR DE PLIEGOS: PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL con 00/100 (\$ 870.000,00)

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo

23/02/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: REMODELACION PLAZA BALBINO ARIZU DE VILLA ATUEL.

EXPEDIENTE: N° 26729 -D-2022

RESOLUCIÓN: N° 135/SAOSP/2023

APERTURA: El día 15 DE MARZO de 2023

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 75.554.471,10 (Pesos Setenta y Cinco Millones Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 10/100)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 75.554 (Pesos Setenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

23-24/02/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA EXPTE. N° 1080/2022 ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERÍA PARA DISTINTAS ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD.-

Fecha apertura Sobres: Día 03 de Marzo de 2023

Hora 10:00

Presupuesto Oficial \$ 4.808.778,00.

Valor del pliego: \$ 4.808,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2186/2022 \$ 500,00.

Informes y retiro de pliegos en: Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar (Bajar pliegos).

S/Cargo
23/02/2023 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCION DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL ALQUILER DE UN INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR VIDA NUEVA, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE CUIDADOS ALTERNATIVOS DE D.G.P.

DNFRE-2023-180-E-GDEMZA-DGP#MSDSYD

EX-2022-7603349--GDEMZA-DGP#MSDSYD

FECHA: VIERNES 03 DE MARZO DE 2023, 08:00 HS.

APERTURA ELECTRONICA: <https://www.comprar.mendoza.gov.ar/>

PRESUPUESTO OFICIAL: TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$3.960.000,00).

VIGENCIA DEL CONTRATO: 3 (TRES) AÑOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.

REQUISITOS Y PLIEGOS: <https://comprar.mendoza.gov.ar/BuscarAvanzado2.aspx>

PROCESO 20825-0003-LPU23

VALOR DE PLIEGOS: \$ 0,00.

INFORMES: DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES D.G.P. CALLE AV. BELGRANO N° 1462/72, CIUDAD DE MENDOZA.

S/Cargo
23/02/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACION PÚBLICA N° 1082/2023

Expediente N° 2023/0312/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 23/03/2023 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$17.433.722.

VALOR DEL PLIEGO: \$17.433.

ASUNTO: "OBRAS CIVILES DEPARTAMENTALES ZONA 3" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
22-23/02/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 10/2.023

Objeto: ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES MÓDULOS SANITARIOS.

Expte.: EG-593-2.023

Apertura: 03 de Marzo de 2.023

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$55.597.795,00).

Valor Pliego: PESOS: CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$55.598,00).

Valor Estampillas: PESOS: TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$330,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web

www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
22-23/02/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 14/2.023

Objeto: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIÉSEL.

Expte.: EG-753-2.023

Apertura: 03 de Marzo de 2.023

Hora: 12:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$32.446.800,00).

Valor Pliego: PESOS: TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 (\$32.447,00).

Valor Estampillas: PESOS: CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$160,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
22-23/02/2023 (2 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

GOBIERNO DE MENDOZA
LICITACIÓN PÚBLICA

Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública

Subsecretaría de Obras Públicas

Subdirección de Licitaciones

OBRA: "CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL-TUPUNGATO-MENDOZA"

Expte.: EX-2022-06723318-GDEMZA-MESA#MIPIP

Norma de Aprobación: 05-SOP-23

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 86/100 - (\$82.048.848,86.)

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS A PARTIR DE ACTA DE INICIO

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 01 de marzo de 2023 a las 10:00 hs. Punto de encuentro Intersección calle Ubilla y Liniers de Tupungato, Mendoza

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 13 de marzo del 2023 a las 09:00 hs a realizarse en Casa Gobierno 7º piso – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/> , (CUC 040) a partir del día de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación al correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 8vo. piso de 08:00 a 13:00 hs.

S/Cargo
22-23/02/2023 (2 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA

Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública

Subsecretaría de Obras Públicas

Subdirección de Licitaciones

OBRA: "CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL-LAS HERAS-MENDOZA"

Expte.: EX-2022-06723417- -GDEMZA-MESA#MIPIP

Norma de Aprobación: 08-SOP-22

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: PESOS SETENTA Y DOS MILLONES VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SIETE CENTÉSIMAS (\$72.026.749,57).

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS A PARTIR DE ACTA DE INICIO.

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 02 de marzo de 2023 a las 09:00 hs. Punto de encuentro calle Maipú, entre Independencia y Moyano de Las Heras, Mendoza.

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 13 de marzo del 2023 a las 11:00 hs a realizarse en Casa Gobierno 7º piso – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/> , (CUC 040) a partir del día de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación al correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 8vo. piso de 08:00 a 13:00 hs.

S/Cargo

22-23/02/2023 (2 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: REMODELACIÓN PLANTA 1º SUBSUELO SEDE INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

EXPEDIENTE: EX -2023-00982459- -GDEMZA-IPV

UBICACIÓN DEL PROYECTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA LAVALLE 92 CIUDAD MZA.-

PLAZO DE OBRA: 6 MESES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 82.653875,59 MES BASE DICIEMBRE 2022

FECHA DE APERTURA: 13 DE MARZO DE 2023 A LAS 10:00 HORAS

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE BASES: LAS BASES, CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DEL PROYECTO, SE ENCONTRARAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS: SIN CARGO, EN EL PORTAL WEB DEL IPV: www.lpvmendoza.gov.ar Y EN EL PORTAL DE LA DIRECCION DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE MENDOZA www.comprasmendoza.gov.ar (Cuc: O519).

RECEPCION DE LOS SOBRES Y PROYECTOS: SE EFECTUARA EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL IPV, UBICADO EN CALLE LAVALLE Y SAN JUAN – CIUDAD DE MENDOZA,

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA LAVALLE 92 MENDOZA

S/Cargo

22-23/02/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL

OBJETO: OBRA: EJECUCIÓN DE TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN PREDIO VETERINARIA Y CANILES EXTERIOR.

EXPEDIENTE: N° 941 -D-2023
RESOLUCIÓN: N° 137/SAOSP/2023
APERTURA: El día 13 DE MARZO de 2023
HORA: 10:00.
LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.154.000 (Pesos Quince Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil)
VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.154 (Pesos Quince Mil Ciento Cincuenta y Cuatro). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.
Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
22-23/02/2023 (2 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Internacional de la siguiente obra.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 28/2022

OBRA: SISTEMA C.RE.MA. MALLA 313 B – PROVINCIA DE MENDOZA

PLAZO DE OBRA: setenta y dos (72) meses.

GARANTÍA DE LA OFERTA: Pesos setenta y dos millones con 00/100 (\$ 72.000.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: Las ofertas deberán hacerse llegar a la siguiente dirección: Dirección Nacional de Vialidad Sede: Casa Central, Av. Julio A. Roca 738 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. C.P: C1067ABP Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina entre las 09:00 hs. y a más tardar a las 12 hs. del día 31 de Marzo de 2023. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la siguiente dirección: Dirección Nacional de Vialidad Sede: Casa Central, Av. Julio A. Roca 738 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. C.P: C1067ABP Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina, a las 12:00 hs. del día 31 de Marzo de 2023.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de la Licitación en idioma español, desde el siguiente link: "www.argentina.gob.ar/transporte/vialidadnacional/licitaciones/licitaciones-en-curso" ? "Licitación Pública Internacional N° 28/2022 – Sistema C.RE.MA – MALLA 313 B". en forma gratuita.

Boleto N°: 07215098 Importe: \$ 9600
15-16-17-22-23-24-27-28/02 01-02-03-06-07-08-09/03/2023 (15 Pub.)

LEY 9432

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$720
Entrada día 22/02/2023	\$600
Total	\$1320



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31811 FECHA 23/02/2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 95 pagina/s.